

UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA  
SEDE QUITO  
UNIDAD DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN DESARROLLO LOCAL

Tesis previa a la obtención del título de: MAGISTER EN  
DESARROLLO LOCAL CON MENCIÓN EN MOVIMIENTOS SOCIALES

TEMA:

“LA RESPONSABILIDAD SOCIAL COMO MODELO DE GESTIÓN EN LAS  
EMPRESA PÚBLICAS ELÉCTRICAS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO  
LOCAL SOSTENIBLE”

AUTOR:

FLORES HERRERA CARLOS BOLÍVAR

DIRECTOR:

DR. VICTOR HUGO TORRES

Quito, Noviembre de 2014

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE USO  
DEL TRABAJO DE GRADO

Yo Carlos Flores Herrera, autorizo a la Universidad Politécnica Salesiana la publicación total o parcial de este trabajo de grado y su reproducción sin fines de lucro.

Además declaro que los conceptos y análisis desarrollados y las conclusiones del presente trabajo son de exclusiva responsabilidad del autor.

Carlos Bolívar Flores Herrera

170969005-9

*“Es un verdadero desafío lograr la sinergia entre el desarrollo local y la RSE pero es posible si predomina el dialogo y las ganas de trabajar por el bien común.”*

**Adriana Orsi**

## **DEDICATORIA**

A Ariel, el reparador de sueños...

## **AGRADECIMIENTO**

Presento mi agradecimiento a los docentes de la Maestría en Desarrollo Local de la Universidad Politécnica Salesiana, por sus inestimables aportes académicos y por el valioso apoyo brindado por el Director de la presente investigación.

## INDICE

	Página
SIGLAS	
INDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS	
RESUMEN	
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
BASES TEÓRICAS EN LA FORMULACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	
1. Teorías y enfoques sobre responsabilidad social empresarial	5
2. La política y la ética en la responsabilidad social empresarial	14
CAPITULO II	
SITUACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO	
1. Reseña histórica del sector eléctrico	22
2. La recuperación del sector eléctrico desde el Estado	26
CAPITULO III	
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS ELECTRICAS	
1. La responsabilidad social en la gestión de las empresas pública del sector eléctrico	36
2. Aporte para la implementación de un modelo de gestión de responsabilidad social	47
CAPITULO IV	
CONCLUSIONES	55
BIBLIOGRAFÍA	61
ANEXOS	
Guía de entrevista	65

## SIGLAS

RSE	Responsabilidad Social Empresarial
RS	Responsabilidad Social
INECEL	Instituto Ecuatoriano de Electrificación
LRSE	Ley de Régimen del Sector Eléctrico
CONELEC	Consejo Nacional de Electrificación,
CENACE	Centro Nacional de Control de Energía
CNEL	Corporación Nacional de Electricidad
CELEC	Corporación Eléctrica del Ecuador
FS	Fondo de Solidaridad
SNI	Sistema Nacional Interconectado
MEM	Mercado Eléctrico Mayorista () del Ecuador
UN	Unidad de Negocios
MEER	Ministerio de Electricidad y Energías Renovables
INEN	Instituto Ecuatoriano de Normalización
CONELEC	Consejo Nacional de Electricidad
CENACE	Centro Nacional de Control de Energía
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
CNEL EP	Corporación Nacional de Electricidad Empresa Pública
CELEC EP	Corporación Eléctrica del Ecuador Empresa Pública
CERES	Corporación Ecuatoriana de Responsabilidad Social,
IRSE	Instituto de Responsabilidad Social Empresarial
ARCONEL	Agencia de Regulación y Control de Electricidad,
ONE	Operador Nacional de Electricidad,

**INDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS**

	Página
Cuadro 1 Participación del Sector Eléctrico Fondo de Solidaridad	24
Cuadro 2 Empresas que conforman la CNEL	28
Cuadro 3 Empresas que conforman CELEC EP	30
Cuadro 4 Actividades desarrolladas por las empresas seleccionadas	44
Gráfico 1 Proyectos por capacidad de generación en MW	32
Gráfico 2 Inserción de la responsabilidad social en el modelo de gestión	51
Gráfico 3 Ciclo de la política pública para responsabilidad social	55



## RESUMEN

La Constitución de la República del Ecuador (2008) introduce en sus artículos 66 (literales 15 y 26), 204 y 278 (lit.2) el concepto de Responsabilidad Social como un requerimiento del ejercicio del derecho al desarrollo de actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental; mandato que debe ser implementado en el marco de un nuevo modelo de desarrollo del país, basado en la equidad, la igualdad de derechos, la inclusión económica, social, cultural, etc., dimensiones enmarcadas en el buen vivir.

El paraguas constitucional ha permitido actualmente que las empresas públicas del sector eléctrico ecuatoriano a través de sus Unidades de Negocios incorporen en su misión y visión la responsabilidad social como elemento estratégico en su gestión; lo que constituye un primer paso que posibilitará la configuración de un modelo de gestión social al interior de las mismas.

Para lograr un impacto potente de todas las acciones empresariales basadas en los principios de responsabilidad social, es necesario contar con la certeza y compromiso de los niveles gerenciales de implementarla y enfocarla como elemento prioritario en la estrategia empresarial pública para de esta forma articular sinérgicamente todas las acciones sociales que vienen desarrollando y alcanzar metas que contribuyan al desarrollo local sostenible. El impulso de una gestión socialmente responsable de las empresas públicas también debe ir acompañada de una política pública que potencie esta práctica empresarial.

Palabras claves: responsabilidad social, modelo de gestión, políticas públicas, desarrollo local.

## **ABSTRACT**

The Constitution of the Republic of Ecuador (2008) introduces in Articles 66 (literals 15 and 26), 204 and 278 (lit.2) the concept of social responsibility as a requirement of the right to development of economic activities, as individually or collectively, as the principles of solidarity, social and environmental responsibility; mandate that must be implemented within the framework of a new model of development of the country, based on equity, equal rights, economic, social, cultural inclusion, etc., dimensions framed in good living.

The constitutional umbrella has now allowed the Ecuadorian public electricity sector companies through its Business Units incorporate social responsibility as a strategic element in managing their mission and vision; which is a first step that will enable the configuration of a model of social management within them.

To achieve a powerful impact on all business actions based on the principles of social responsibility, it is necessary to have the knowledge and commitment of management levels to implement and focus as a priority on the public business strategy to articulate thus synergistically all social actions that are developing and achieving goals that contribute to sustainable local development. The urge to socially responsible management of public enterprises should also be accompanied by a public policy that enhances this business practice.

Keywords: social responsibility, management model, public policy, local development.

## INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador (2008) introduce en sus artículos 66 (literales 15 y 26), 204 y 278 (lit.2) el concepto de responsabilidad social como un requerimiento del ejercicio del derecho al desarrollo de actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental; mandato que debe ser implementado en el marco de un nuevo modelo de desarrollo del país, basado en la equidad, la igualdad de derechos, la inclusión económica, social, cultural, etc.; dimensiones éstas del buen vivir.

El paraguas constitucional permite actualmente que en las empresas públicas (en este caso) del sector eléctrico ecuatoriano incorporen en su visión estratégica la responsabilidad social como elemento importante en su gestión; lo que constituye un primer paso que posibilita la configuración de un modelo de gestión social al interior de las mismas.

La adopción de la responsabilidad social como modelo de gestión de las empresas implica la definición de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental, así como en la transparencia informativa respecto de los resultados alcanzados en tales ámbitos y en la rendición de cuentas.

La responsabilidad social empresarial, es una forma de gestión, con la cual las empresas públicas o privadas desarrollan sus operaciones en forma sustentable en lo económico, social y ambiental, reconociendo los intereses de los distintos grupos de interés con los que se relacionan: accionistas, empleados, comunidades, proveedores, usuarios, clientes, considerando el medio ambiente y las generaciones futuras. (Alvear 2009).

La aplicación de la responsabilidad social como modelo de gestión responsable contribuiría a la definición de los estándares de calidad, al mejoramiento de la calidad en el servicio, y a la eficiencia de los servicios públicos, así como a la transparencia y ética con

que se los genera y entrega, además de la exigibilidad de derechos como el del acceso a la información, rendición de cuentas, etc.

Desde el enfoque de una nueva gestión pública se destaca que en el proceso de fortalecimiento del papel del Estado “como formulador y financiador de las políticas públicas... se torna fundamental el desarrollo de la capacidad catalizadora de los gobiernos en cuanto a atraer a la comunidad, a las empresas, al tercer sector, para compartir la responsabilidad en la ejecución de los servicios públicos” (CLAD, 1998). En esta perspectiva es necesario que desde el Estado se definan políticas públicas de promoción, facilitación, e incentivo de la responsabilidad social en las empresas públicas y privadas, sean éstas grandes, medianas o pequeñas, de tal forma que se cuente con directrices claras de cómo implementar los principios de la responsabilidad social en la gestión empresarial tomando en cuenta aspectos como ética institucional, nuevo relacionamiento con los grupos de interés, estándares de calidad en la prestación de servicios, etc.

En este sentido, la responsabilidad social en las empresas debe ser vista como modelo estratégico y no como un conjunto de medidas aisladas e inconexas, y a su vez las políticas públicas que la promuevan tendrán un enfoque sistémico acorde con los principios de la responsabilidad social y los grupos de interés.

Las políticas públicas responden a un ciclo o tienen un ciclo propio que está determinado por los intereses sobre los recursos; desde este sentido, se podría afirmar que es un campo en el que confluyen múltiples teorías, enfoques, sectores, actores, por lo que asumen un carácter de multidimensionalidad, y es precisamente esta característica y proyectividad que permite su vinculación con la responsabilidad social.

La creciente importancia que va adquiriendo la responsabilidad social, ha generado en la actualidad la necesidad de ampliar su debate, es decir este tema no solo es del ámbito privado empresarial, sino que trasciende esta frontera y se ubica también el ámbito de las empresas públicas y la pertinencia de construir políticas públicas para el fomento de la responsabilidad social.

Es este contexto el que motivó realizar la presente investigación que tuvo como pregunta guía: ¿ha existido en las empresas públicas del sector eléctrico un modelo de gestión basado en la responsabilidad social? y, en caso de ser así, ¿cómo se ha expresado dicho modelo?

Para responderla se organizó esta investigación por capítulos; en el primero se examinan los principales conceptos, teorías y enfoques sobre responsabilidad social, provenientes de varios ámbitos: empresas, organismos internacionales, multilaterales de financiamiento, instituciones internacionales, academia, etc.

El segundo capítulo comprende una narración descriptiva del contexto relacionado con el sector eléctrico y se analiza el rol actual de las empresas públicas en los sectores estratégicos.

En el tercer capítulo se analiza la responsabilidad social en las empresas públicas eléctricas, se realiza un aporte para la implementación de un modelo de gestión de responsabilidad social que contribuya al desarrollo local sostenible y se señalan los aspectos claves que tendría una política pública para institucionalizar la responsabilidad social. En el capítulo cuarto se plantean algunas conclusiones a las que se arriban a partir de los resultados de la investigación realizada.

Esta investigación se propuso como objetivo identificar si ha existido un enfoque de gestión social en las empresas públicas del sector eléctrico ecuatoriano, para lo cual se escogió cuatro empresas representativas.

La metodología utilizada se basó en un modelo combinado de investigación descriptiva-explicativa (analítica); permitiendo observar las características del objeto de estudio y realizar una relación sucinta de sus manifestaciones externas que impidieron tener apreciaciones subjetivas sobre el tema. Por otro lado, se utilizó un modelo explicativo para ingresar en el análisis del tema de estudio. Las dimensiones analítica y explicativa se manifestaron a lo largo del estudio. En concordancia con el modelo investigativo y el método

seguido, se utilizaron técnicas de investigación cualitativas que incluyó el análisis documental y entrevistas estructuradas a responsables de la gestión social de las empresas públicas seleccionadas del sector eléctrico con experiencia en el tema. Se anexa a la presente investigación la guía de la entrevista estructurada.

## **CAPÍTULO I**

### **BASES TEÓRICAS EN LA FORMULACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL**

#### **1. Teorías y enfoques sobre responsabilidad social empresarial**

Existen múltiples teorías y enfoques sobre la responsabilidad social empresarial, que coinciden en planteamientos relacionados con las buenas prácticas, responsabilidad por las acciones realizadas, inserción de las dimensiones social y ambiental en la práctica productiva, etc., sin embargo como lo señala Núñez (2003) la responsabilidad social empresarial es un concepto muy amplio, que esté en permanente construcción de acuerdo al contexto y condiciones en donde se la implemente.

Partiendo de una evolución del concepto sobre responsabilidad social empresarial encontramos que la filantropía constituye su base primigenia, hace referencia “al amor a la humanidad” y a la ayuda desinteresada hacia los demás. El término filantropía es muy antiguo encontramos que se hace referencia a ella en Prometeo encadenado, tragedia griega escrita por Esquilo, en la cual Prometeo salva de la ira de Zeus a la humanidad por amor a la misma, por ser “philanthropos”. Según Vega Hazas (2010), el término filantropía fue recuperado por el racionalismo y la Ilustración, “como una alternativa a la caridad cristiana”.

El enfoque clásico del rol social de la empresa

No podemos estudiar la RSE sin tener en cuenta el debate que el tema suscita y ha motivado desde hace ya muchos años. Con una postura tajante, y muy criticada por los estudiosos del tema, encontramos al famoso economista Milton Friedman que expresa sus ideas en dos intervenciones: en el año 1962 se refiere al individuo que actúa en el mercado, argumentando que “solo en el caso del monopolio tiene sentido hablar de responsabilidad

social porque perturba el funcionamiento del mercado”; en el año 1970 se refiere a la empresa, y expresa que la única responsabilidad de la misma es “la maximización de los beneficios, siendo los efectos sociales generados por ese comportamiento el pago de impuestos, el cumplimiento de las normas y la contribución al empleo”. Con el paso de los años, las multinacionales han descubierto que la RSE no está reñida con la obtención de mayores ingresos.

El argumento de Friedman apela a la maximización del beneficio como “principio moral” y lo utiliza como base para diversas acciones y políticas empresariales sobre fundamentos morales, y, según él, otros imperativos éticos. Según Melendo el economicismo de Friedman no es “solo la expresión de una filosofía social inadecuada”, sino que “el atractivo del texto de este autor desfigura los mismos negocios”. (Melendo 1990).

Friedman (1966), sostiene que cuando una empresa se establece está realizando una promesa a sus inversores y accionistas que “obtendrá el mayor retorno sobre la inversión posible” y concibe esto como la “responsabilidad ética” de los gerentes y administradores.

De más está decir que Friedman no está proponiendo que el lucro esté exento de normas basadas en criterios morales de honestidad, integridad contractual, etc. Pero dentro de estas normas elementales que son aplicables a cada uno de nosotros, la responsabilidad de los administradores de una empresa es con el retorno sobre la inversión de quienes financiaron el negocio, más que con acciones colaterales que deberían, según Friedman, ser asumidas por instancias creadas por el Estado para impulsarlas.

## Enfoques contemporáneos del rol social de la empresa

La responsabilidad social como concepto genérico se refiere más bien a la aplicación de una dimensión ética en la gestión de las empresas:

es un ejercicio ético, que hoy por hoy las empresas, corporaciones y organizaciones de la sociedad civil, la están considerando como parte de su planificación, pensada no con fines filantrópicos sino más bien, como una estrategia de gestión. Actualmente, el compromiso es de trabajar de manera sostenible con los públicos (stakeholders) que están relacionados a la empresa en sus distintos ámbitos: Gobernabilidad, Público Interno, Comunidades, Medio Ambiente, Mercadeo, Política Pública y Proveedores.



La responsabilidad social es una forma de gestión que se define por la capacidad de respuesta que tienen las organizaciones humanas para enfrentar las consecuencias de sus acciones sobre los distintos públicos y espacios naturales con los cuales se relacionan. Las organizaciones son socialmente responsables cuando adquieren un compromiso con el desarrollo social, político y económico de su ambiente, en los contextos internos y externos de sus actos” (CERES, 2005).

Al investigar sobre las definiciones de responsabilidad social encontramos unas referidas a responsabilidad social empresarial, otras a responsabilidad social corporativa o a ciudadanía corporativa, pero puestas en ejecución sus fronteras distintivas no reflejan esa diferenciación sino más bien demuestran que a estos términos se los puede asumir como sinónimos.

Desde los organismos relacionados con el mundo empresarial encontramos una amplia producción de definiciones y conceptos acerca de la responsabilidad empresarial y se los cita a continuación como una de las entradas que permite una primera aproximación al tema, para Forum Empresa la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es una:

nueva forma de hacer negocios, en la que la empresa gestiona sus operaciones en forma sostenible en lo económico, social y ambiental, reconociendo los intereses de distintos públicos con los que se relaciona,..., considerando el medio ambiente y el desarrollo sostenible de las generaciones futuras..., la responsabilidad social empresarial se refiere al comportamiento esencial de la empresa y su responsabilidad ante el impacto total que ejerce sobre las sociedades donde opera. La RSE no es un complemento opcional ni tampoco un acto de filantropía. Una empresa socialmente responsable es la que gestiona un negocio rentable y que a su vez considera todos los efectos sociales, medioambientales y económicos, tanto positivos como negativos, que causa sobre la sociedad. (Fórum, 2010)

Para el World Business Council for Sustainable Development, la responsabilidad social corporativa “es el compromiso continuo de las empresas para contribuir al desarrollo económico al tiempo que mejora la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, así como de la comunidad y la sociedad en general”. (WBSCD, 2010)

Según el Instituto Ethos, la responsabilidad social corporativa debe ser vista como:  
una forma de gestión que define la relación ética y transparente entre la empresa y todas las partes interesadas con las que se refiere y los objetivos de negocio para impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad, preservando recursos ambientales y

culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales. (ETHOS, 2010)

La Business for Social Responsibility plantea que la responsabilidad social implica poner en práctica un relacionamiento social en el que se considere aspectos tangibles e intangibles con el fin de obtener los máximos beneficios para la empresa, al respecto señala que para:

lograr éxito comercial en formas que honren los valores éticos y respeto por la gente, comunidades y el ambiente natural. Conduciendo las expectativas legales, éticas, comerciales y otras que la sociedad tiene de los negocios, y haciendo decisiones que balancean de modo justo las demandas de todos los públicos de interés clave" (BSR, 2010).

Todas las definiciones citadas anteriormente guardan diferencias entre sí, pero existen elementos comunes o principios coincidentes alrededor de los cuales se articulan las prácticas sobre responsabilidad social, al respecto Flores (2007) señala algunos puntos coincidentes:

- El compromiso de las empresas de operar de tal forma que agreguen valor social a la comunidad.
- La decisión voluntaria de las empresas de adoptar prácticas de RSE.
- Los beneficios para la sociedad y grupos involucrados (stakeholders)
- La conducta ética (incluye las expectativas de la sociedad acerca de lo que significa prácticas de negocio aceptables).
- El desempeño ambiental
- La adaptabilidad (adaptar la RSE al contexto y realidad de las sociedades en las que operan las empresas).

Enfoques desde distintos organismos e instituciones internacionales.

Son múltiples las instituciones que se han pronunciado en relación a la responsabilidad social empresarial, sus enfoques giran en elementos coincidentes relacionados con las dimensiones sociales, económica, ambientales, mediatizados por valores

éticos, el respeto y la responsabilidad sobre los impactos generados en la sociedad, con lo que las empresas ganarían legitimidad social y ambiental frente a la sociedad.

Para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la responsabilidad social implica:

una visión sobre la empresa que concibe el respeto a los valores éticos, a las personas, a las comunidades y al medio ambiente como una estrategia integral que incrementa el valor añadido y, por lo tanto, mejora la situación competitiva de la empresa. La RSE se trata más bien de un conjunto comprensivo de políticas, prácticas y programas que se incorporan a todas las operaciones y procesos de toma de decisión empresariales. Durante la última década, el número de empresas que han reconocido los beneficios empresariales asociados a las políticas y prácticas de RSE ha ido creciendo. Las empresas también se han visto incentivadas a adoptar o a ampliar sus estrategias de RSE como consecuencia de las presiones procedentes de consumidores, proveedores, empleados, comunidades, inversores, organizaciones de activistas y otras partes interesadas. El resultado de todo esto ha sido un espectacular incremento de la RSE en los últimos años, con empresas de todos los tamaños y sectores desarrollando estrategias innovadoras. (BID, 2010).

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que la responsabilidad social es:

una forma de hacer negocios que toma en cuenta los efectos sociales, ambientales y económicos de la acción empresarial, integrando en ella el respeto por los valores éticos, las personas, las comunidades y el medio ambiente. Durante la última década la responsabilidad social de la empresa se ha convertido en un tema cada vez más central en las agendas corporativas. Muchas empresas han avanzado en el tema, yendo más allá del cumplimiento de la ley o de la acción filantrópica para considerar temas más centrales del negocio, como el manejo de riesgo, la innovación, y la creación de valor. (CEPAL, 2004)

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera que la responsabilidad social de la empresa:

es el reflejo de la manera en que las empresas toman en consideración las repercusiones que tienen sus actividades sobre la sociedad, y en la que afirman los principios y valores por los que se rigen, tanto en sus propios métodos y procesos internos como en su relación con los demás actores. La RSE es una iniciativa de carácter voluntario y que sólo depende de la empresa, y se refiere a actividades que se considera rebasan el mero cumplimiento de la legislación. (OIT, 2006).

El enfoque del Banco Mundial (BM) sobre responsabilidad social empresarial se centra en el:

compromiso de las empresas para comportarse éticamente y para contribuir al desarrollo económico sustentable trabajando con todos los stakeholders relevantes para mejorar sus vidas en maneras que sean buenas para la empresa, la agenda del desarrollo sustentable y la sociedad en general. (Banco Mundial, 2001).

La responsabilidad social empresarial también es asumida como la posibilidad de conjugar crecimiento económico y crecimiento social a nivel territorial, tal como lo señala la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), para este organismo la responsabilidad social empresarial es vista “como un comportamiento institucional que en América Latina se lleva en práctica cada vez con mayor frecuencia, más que ser filantropía o apoyo caritativo, es una forma de demostrar que el crecimiento económico de un país o región debería ir de la mano con el crecimiento social”. (FAO, 2011).

El Libro Verde que tuvo como objetivo impulsar la implementación de la responsabilidad social en las empresas de la Unión Europea, señalaba que:

la mayoría de las definiciones de la responsabilidad social de las empresas entienden este concepto como la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores. Ser socialmente responsable no significa solamente cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, sino también ir más allá de su cumplimiento invirtiendo «más» en el capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores. La experiencia adquirida con la inversión en tecnologías y prácticas comerciales respetuosas del medio ambiente sugiere que ir más allá del cumplimiento de la legislación puede aumentar la competitividad de las empresas. La aplicación de normas más estrictas que los requisitos de la legislación del ámbito social, por ejemplo en materia de formación, condiciones laborales o relaciones entre la dirección y los trabajadores, puede tener también un impacto directo en la productividad. Abre una vía para administrar el cambio y conciliar el desarrollo social con el aumento de la competitividad. (Libro Verde, 2001).

La norma internacional ISO 26000 (2010) establece principios y orientaciones sobre materias fundamentales de responsabilidad social no sólo para las organizaciones empresarias del sector privado, sino también para el sector público. Con esta norma se amplía el horizonte de acción al pasar de la responsabilidad social empresarial a una responsabilidad

social del conjunto de la sociedad, en la cual estén involucrados todos los actores: empresa, entidades estatales, universidades, ong's, sindicatos, comunidades, ciudadanía, etc.

La ISO 26000 establece que la responsabilidad social es la responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y en el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; que tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; cumpla con la legislación aplicable y sea coherentes con la normativa internacional de comportamiento; y esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones. (GRS, ISO 26000,2010).

Los principios de la responsabilidad social señalados en la ISO 26000 tienen que ver con la rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, respeto a los intereses de las partes involucradas, respeto al principio de legalidad, respeto a la norma internacional de comportamiento, respeto a los derechos humanos. Por otra parte, las materias fundamentales de responsabilidad social abordada en esta norma se relacionan con gobernanza de la organización, derechos humanos, prácticas laborales, medio ambiente, prácticas justas de operación, asuntos de consumidores, participación activa y desarrollo de la comunidad.

Desde el espacio académico también se ha prestado atención al tema de la responsabilidad social empresarial proponiendo diversas teorías y enfoques que permitan comprender y aplicar la RSE. Garriga y Melé (2004) en su estudio proponen un mapeo de las principales teorías y las clasifican en cuatro grupos: instrumentales, políticas, integradoras y éticas.

- Teorías instrumentales, en las que se ve a la corporación sólo como un instrumento para la creación de riqueza, y sus actividades sociales son sólo un medio para obtener resultados económicos. Estas teorías están basadas en tres enfoques: maximización del valor para el accionista, estrategias de ventajas competitivas y mercadeo de causa social.

- Teorías políticas, que se preocupan por el poder de las corporaciones en la sociedad y un uso responsable de este poder en la arena política. Los enfoques relacionados con estas teorías son el constitucionalismo corporativo, contrato social integrador, ciudadanía corporativa.
- Teorías integradoras, en las que se concentra la corporación en la satisfacción de las demandas sociales. Estas teorías parten desde el enfoque de una gestión de asuntos, responsabilidad pública, gestión de grupos de interés, desempeño social corporativo.
- Teorías éticas, basada en las responsabilidades éticas de las empresas a la sociedad. Estas teorías parten desde la premisa de contribuir a construir un mundo mejor y se sustentan en varios enfoques como la teoría normativa de grupos de interés, derechos universales, desarrollo sostenible y el bien común.

A continuación se presenta un cuadro en el cual se sintetizan las diferentes teorías y enfoques de la responsabilidad social empresarial que para los fines de esta investigación es de mucha utilidad pues permite visualizar un amplio abanico teórico de la RSE.

## TEORÍAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

TIPOS DE TEORIAS	ENFOQUES	DESCRIPCION CORTA	REFERENCIAS CLAVES
<b>Teorías instrumentales</b> Enfocan en el logro de objetivos económicos por medio de actividades sociales.	Maximización del valor para el accionista  Estrategias de ventajas competitivas  Mercadeo de causa social	Maximización de valor a largo plazo  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversión social en un contexto competitivo</li> <li>▪ Estrategias basadas en una visión de recursos naturales de la empresa y las capacidades de la empresa</li> <li>▪ Estrategias para la base de la pirámide (BdP)</li> </ul> Actividades altruistas socialmente reconocidas usadas como instrumento de mercadeo	Friedman (1970), Jensen (2000)  Porter y Kramer (2002, 2006)  Hart (1995), Litz (1996)  Prahalad y Hammond (2002), Hart y Christensen (2002), Prahalad (2003)  Varadarajan y Menon (1988), Murray y Montanari (1986)
<b>Teorías políticas</b> Enfocan en el uso responsable del poder empresarial en la arena política.	Constitucionalismo corporativo  Teoría integrativa de contrato social  Ciudadanía Corporativa	Responsabilidad social de la empresa surge a partir del poder social que ella posee  Supone la existencia de un contrato social entre la empresa y la sociedad  Se entiende la empresa como un ciudadano que tiene cierta relación con la comunidad	Davis (1960, 1967)  Donaldson y Dunfee (1994,1999)  Wood y Lodgson (2002), Andriof y McIntosh (2001), Matten y Crane (2004)
<b>Teorías integradoras</b> Enfocan en la inclusión de exigencias sociales.	Gestión de asuntos  Responsabilidad pública  Gestión de grupos de interés  Desempeño social corporativo	Procesos corporativos de reacción a las cuestiones sociales y políticas que pueden impactar considerablemente sobre ella  El marco legal y las políticas públicas son tomadas como referencia para el desempeño social  Sopesar los intereses de los stakeholders de la empresa  Búsqueda por la legitimidad social y los procesos de respuesta apropiada a cuestiones sociales	Sethi (1975), Ackerman (1973), Jones (1980), Vogel (1986), Wartick y Mahon (1994)  Preston y Post (1975, 1981)  Mitchell et (1997), Agle y Mitchell (1999), Rowly (1997)  Carroll (1979), Wartick y Cochran (1985), Wood (1991), Swanson (1995)
<b>Teorías éticas</b> Enfocan en que se debe hacer para construir una sociedad mejor.	Teoría normativa de grupos de interés  Derechos universales  Desarrollo sostenible  El bien común	Considera las obligaciones fiduciarias con los grupos de interés de la empresa. La aplicación requiere la referencia a alguna teoría moral (Kantiana, Utilitarismo, teorías de justicia)  Marco teórico basado en los derechos humanos, derechos del trabajo y el respeto al medio ambiente  Enfoca en el desarrollo humano considerando la presente y futuras generaciones  Orientado hacia el bien común social	Freeman (1984, 1994), Evan y Freeman (1988), Donaldson y Preston (1995), Freeman y Phillips (2002), Phillips et al. (2003)  The Global Sullivan Principles (1999), UN Global Compact (1999)  Informe Brutland (1987), Galwin y Kennelly (1995)  Alford y Naughton (2002), Melé (2002), Kaku (1997).

Fuente: El argumento empresarial de la RSE, 2007, p23

Elaboración: J Flores

Como se puede apreciar, cada teoría de responsabilidad social empresarial presenta cuatro dimensiones relacionadas con los beneficios empresariales, el desempeño político, las demandas sociales y los valores éticos (Garriga y Melé, 2004). Por otro lado, a partir de este paneo de teorías se puede plantear la posibilidad de realizar una combinatoria entre teorías así como de enfoques en la perspectiva de ampliar el horizonte de acción de la responsabilidad social, es decir hacer un ejercicio de complementariedad para impulsar, promover e implementar la RS en los sectores públicos y privados.

## **2. La política y la ética en la responsabilidad social empresarial**

Para efectos de desarrollar el tema de esta investigación, la vinculación teórica apunta a recoger los planteamientos de dos grupo de teorías mencionadas anteriormente, esto es: las teorías políticas, las teorías integradoras y las teorías éticas de RSE y algunos de los enfoques que las distinguen.

Las teorías políticas ponen énfasis en las relaciones entre sociedad, empresa y poder; y el ejercicio del poder por parte de la empresa en el espacio político, es decir, estas teorías tienen “como punto de partida las interacciones y conexiones entre la empresa y la sociedad y hacen referencia al poder de las empresas y el ejercicio responsable de dicho poder en el ámbito político... Estas teorías introducen consideraciones de poder y el análisis político en el debate de la RSE” (Flores 2007:13). Dentro de este grupo de teorías existen tres corrientes que a criterio de Garrida y Melé (2004) serían las más importantes.

El constitucionalismo corporativo, parte de la premisa de que la empresa es una institución social y que debe ejercer el poder de forma responsable, ya que está sujeta a la “ecuación de poder social” (las responsabilidades sociales de los empresarios derivan del poder social que tienen) y la “ley de hierro de la responsabilidad” (quien no ejerce su poder social con responsabilidad lo pierde).

La teoría del contrato social integrador, inspirada en el pensamiento de John Locke considera que la RSE proviene de un contrato social implícito firmado por todos los miembros de una sociedad. Por su vez, este contrato social puede dividirse en dos niveles:



un contrato macro-social teórico que apela a todos los contrayentes racionales y constituye una hiper-norma que reglamenta los contratos sociales; y un contrato micro-social real asumido por los miembros de numerosas comunidades locales y que genera normas de comportamiento y actitudes de las partes contratantes.

La ciudadanía corporativa, es un concepto que contiene tres enfoques diferentes: una visión limitada, que comprende la filantropía corporativa, la inversión social y el asumir ciertas responsabilidades con respecto a la comunidad; una visión equivalente a la RSE; y otra más amplia, según la cual las empresas empiezan a tratar del tema de la ciudadanía cuando el gobierno falla en la protección de la ciudadanía, incluso en el ámbito global. A pesar de las diferencias existentes en este grupo de teorías, se puede identificar algunos puntos de convergencia: un fuerte sentido de responsabilidad de la empresa con respecto a las comunidades, la consideración de formar parte de asociaciones para fomentar el desarrollo de las comunidades y la creciente preocupación por el medio ambiente. A consecuencia del proceso de globalización, la preocupación por la comunidad local se ha convertido progresivamente en una preocupación en el ámbito global.

Las teorías integradoras analizan a la empresa en función de entender e identificar las demandas sociales las que son vistas como forma de comunicación entre la sociedad y la empresa, a partir de esta visión se establecen las respuestas. Dependerá de factores como la legitimidad para que estas demandas sean incorporadas a la empresa y la toma de decisiones sobre ellas. Siguiendo a Garriga y Melé, al respecto se identifican cuatro enfoques:

- Gestión de asuntos, que está relacionado con las reacciones de la empresa frente a cuestiones sociales y políticas que la pueden afectar considerablemente.
- Responsabilidad Pública, alude a que un comportamiento empresarial responsable; está en función de lo establecido en una política pública en la que en su construcción la empresa tuvo una activa participación.

- Gestión de grupos de interés, tiene relación con la afectación que puede causar las acciones de una empresa a determinado grupo de interés, aquí los factores importante a conocer son los niveles de relacionamiento que tiene la empresa con el grupo, los beneficios y la capacidad para resolver conflictos.
- Desempeño social corporativo, que implica obtener legitimidad social a partir de respuestas positivas a demandas sociales.

Las teorías éticas señalan la importancia de la responsabilidad ética que debe tener la empresa con la sociedad. En esta relación mediatizan principios que señalan “qué se debe y qué no se debe hacer, o la necesidad de construir una sociedad mejor”. Dentro de estas teorías Garriga y Melé identifican cuatro enfoques que consideran los más importantes:

La teoría normativa de grupos implicados (stakeholders), la cual contempla las obligaciones fiduciarias de la empresa hacia todos sus grupos interdependientes implicados (stakeholders): proveedores, clientes, empleados, accionistas y comunidad local. Su puesta en práctica exige tomar como referencia alguna teoría ética (kantiana, utilitarista, teorías de justicia, etc.).

Los derechos universales, basados en los derechos humanos y laborales y el respeto al medio ambiente.

El desarrollo sostenible, dirigido a alcanzar un desarrollo humano que tenga en cuenta a las generaciones presentes y futuras. Para evaluar su propia sostenibilidad, la empresa debería adoptar un "triple objetivo" que incluya no sólo los aspectos económicos de la firma, sino también los sociales y medioambientales.

El enfoque del bien común, que sostiene que la empresa debe contribuir al bien común porque es parte de la sociedad. La empresa cuenta con muchos medios para conseguirlo: creando riqueza y proveyendo bienes y servicios de una manera justa y eficiente y, al mismo tiempo, respetando la dignidad y los derechos fundamentales inalienables de los individuos.

Teorías y enfoques a utilizarse

Como se mencionó, para fines de esta investigación se realizó un ejercicio de vinculación teórica y de enfoques; en este sentido, de las teorías políticas se tomaron los enfoques que hacen relación a la teoría del contrato social integrador y el de ciudadanía corporativa; de las teorías integradoras los enfoques responsabilidad pública y gestión de grupos de interés y de las teorías éticas los enfoques de integratividad de contrato social, de derechos universales, desarrollo sostenible y el bien común. En el siguiente cuadro se puede apreciar mejor lo mencionado.

TIPOS DE TEORIAS	ENFOQUES
<b>Teorías políticas</b> Enfocan en el uso responsable del <u>poder empresarial</u> en la arena política.	Teoría integrativa de contrato social  Ciudadanía Corporativa
<b>Teorías Integradoras</b> Enfocan en la inclusión de exigencias sociales	Responsabilidad pública  Gestión de grupos de interés
<b>Teorías éticas</b> Enfocan en que se debe hacer para construir una sociedad mejor.	Teorías normativas de grupos de interés  Derechos universales  Desarrollo sostenible  El bien común

Para el efecto, este paneo del contenido de las teorías a utilizarse así como de los enfoques señalados, remite a señalar una premisa básica acerca del poder, entendido éste como un conjunto de relaciones sociales e interacciones en las que se registran hegemonías, asimetrías, distorsiones e intereses diversos; desde esta perspectiva, cuando se habla de poder empresarial se hace referencia a esas interacciones con el Estado y con la sociedad y los niveles de influencia que ejerce a partir del poder económico que lo sustenta.

La importancia que ha adquirido el poder empresarial - más aún en estos tiempos globalizadores- sugiere a que desde las ciencias sociales se lo analice con más detenimiento, como señalan Campodónico y Durand: “el fortalecimiento del sector privado y las corporaciones es el cambio más dramático ocurrido en nuestro tiempo”. A decir de estos autores actualmente existe un limitado conocimiento sobre la operatividad del poder empresarial “por ello, la sociedad civil y el propio Estado dejan de estar en capacidad de hacer un seguimiento adecuado de sus actividades, de corregir sus yerros, o de encauzarlo en función de metas nacionales y de desarrollo social”. (Campodónico y Durand, 2010:19).

En relación a las teorías que tratan sobre la ética en el funcionamiento de las empresas sean estas privadas o públicas es importante traer a colación el pronunciamiento de Adela Cortina, pues un punto primordial en la discusión sobre la naturaleza de la empresa es el tema de la ética, esta autora señala que la empresa al igual que cualquier organización de la sociedad civil debe obtener legitimidad social sobre la base de su rol en el sistema capitalista. Según esta autora, la ética es "un tipo de saber de los que pretende orientar la acción humana en un sentido racional", es decir, procura que actuemos racionalmente. A diferencia de los conocimientos preponderantemente teóricos, contemplativos a los que no importa orientar la acción, la ética es “esencialmente una práctica racional”, con un carácter universalista y cívico que entiende a la empresa como modelo comunitario, a la vez que representa las claves de una nueva cultura empresarial, para ella, la buena reputación se gana con las buenas prácticas, no con un maquillaje con características de marketing social. Al respecto es decidor el planteamiento de Cortina:

del mismo modo que no concebimos una persona sin altura o sin peso, no es posible concebir una persona u organización sin ética. Y ya que tenemos que forjarnos un carácter parece más inteligente forjarnos un buen carácter, predispuesto a lograr el interés universalizable de todos los afectados por la empresa. En eso consiste la ética de la empresa y la responsabilidad social bien entendida. (Cortina, 2008)

En otras palabras, la ética de la empresa y la responsabilidad social bien entendida, consistiría en la racionalidad del ámbito práctico, el carácter necesariamente universalista de la ética, la diferenciación entre lo justo y lo bueno, la presentación de un procedimiento

legitimador de las normas y la fundamentación de la universalización de las normas correctas mediante el diálogo. (Cortina, 1994).

Esta preocupación ética acerca de la actuación de las empresas y sobre su gestión ha alimentado con fuerza a la responsabilidad social empresarial. Lozano plantea que la acción humana es una acción mediada organizativamente, y por lo tanto, parece que pensar éticamente la acción humana, comporta también su especificidad, en tanto que ésta acción se lleva a cabo mediante empresas y organizaciones. (Lozano, 1994).

A partir de esta combinatoria teórica y de enfoques señalada y en función de proponer un modelo de gestión de responsabilidad social en el ámbito de la empresa pública, es importante retomar la propuesta de la norma internacional ISO 26000, pues como se mencionó anteriormente con ella se establece un salto cualitativo paradigmático en el sentido de pasar de la responsabilidad social empresarial a una responsabilidad social en la cual están involucrados todos los actores estatales, privados y societales, es por esto que se hará una ampliación en este acápite de su contenido y alcance.

La norma ISO 26000 (2010) en su documento de promoción virtual ISO 26000 – Responsabilidad Social, señala que esta norma plantea las orientaciones sobre responsabilidad social que debería observarse, que está diseñada para ser utilizada por organizaciones de todo tipo, en los sectores públicos y privados, en los países desarrollados y en desarrollo, así como en las economías en transición, su propósito es contribuir en los esfuerzos por trabajar de manera socialmente responsable aspecto que la sociedad exige cada vez más.

La orientación de esta norma tiene como base las mejores prácticas en responsabilidad social en sectores públicos y privados, está sintonizada con los planteamientos de Naciones Unidas, de la OIT, del Pacto Mundial, de la OCDE (Organización para la Cooperación y el desarrollo Económico). Se pone especial énfasis en que en su elaboración participaron los distintos grupos de interés: industria, gobierno, trabajo, consumidores, ONGs, entre otros, así como el equilibrio geográfico y de género de los participantes. Con esta norma se pretende

impulsar la responsabilidad social como elemento importante para lograr un desarrollo sostenible en los ámbitos local, regional y global.

Con este señalamiento delimitatorio de la ISO 26000, permite establecer que la responsabilidad social es una propuesta de modelo de gestión aplicable no solo a las empresas privadas y públicas sino también a todo tipo de organización, con lo cual se amplía su horizonte de acción y en este sentido el desafío es asumir y gestionar los impactos que se generan tanto económicos, como sociales y ambientales en los distintos grupos de interés.

Resumiendo, esta exploración sobre las distintas producciones teóricas y normativas acerca de la responsabilidad social empresarial y responsabilidad social, permite visualizar “el estado del arte” de las distintas teorías, enfoques y perspectivas sobre el tema base de esta investigación.

Se ha señalado el amplio campo de la multiplicidad de producciones intelectuales sobre el tema de la responsabilidad social y su diversidad de entendimientos que atraviesa los campos económico, políticos, éticos, entre otros. Algo implícito en algunas de las teorías señaladas es la necesidad imperativa de conjugar crecimiento económico con el crecimiento social e incidir por otra parte, en el acortamiento de las asimetrías económicas y sociales, así como de cierta manera se plantea que el bienestar social es tarea de todos.

La adopción de la responsabilidad social como modelo de gestión de las empresas sean públicas o privadas, implica la definición de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económica, social y medioambiental, así como en la transparencia informativa respecto de los resultados alcanzados en tales ámbitos y en la rendición de cuentas.

Actualmente en nuestro país el debate sobre la responsabilidad social se ha trasladado al ámbito de las políticas públicas, específicamente a la función que deben desempeñar los poderes públicos para la promoción e implementación de los principios de la responsabilidad social en su gestión.

Se plantean la aplicación de la responsabilidad social como un modelo de gestión responsable que pueda contribuir al mejoramiento de la calidad, eficiencia y transparencia de los servicios públicos, precisamente desde esta perspectiva las empresas públicas del sector eléctrico deberán acoplarse a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador para este tema.

## **CAPÍTULO II**

### **SITUACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO**

#### **1. Reseña histórica del sector eléctrico**

Según la Constitución de la República del Ecuador, el sector energético es parte fundamental del macro sector energético, contribuye de manera decisiva en el desarrollo socioeconómico del país, especialmente al proveer el servicio a nivel empresarial, residencial, comercial, industrial, agroindustrial, etc.

Dada la importancia del sector eléctrico en el cambio de la matriz productiva para el desarrollo del país, es imperativo su afianzamiento mediante el fortalecimiento de su institucionalidad, el aseguramiento de fuentes de financiamiento para inversión en nuevos proyectos especialmente hidroeléctricos y la optimización de su gestión en base a una planificación sólida.

Haciendo un recuento histórico, la primera ciudad del Ecuador en acceder al servicio eléctrico fue Loja, en 1897, año en que se crea la primera empresa eléctrica denominada Sociedad Sur Eléctrica; posteriormente, este servicio se extiende progresivamente a otras ciudades del país durante las primeras décadas del siglo XX. Para 1960-1961 se crea el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL, instancia estatal encargada de establecer políticas, planes y directrices para el sector eléctrico; en 1998 el gobierno neoliberal de Jamil Mahuad lo elimina. Durante los 37 años de existencia el INECEL tuvo cuatro fases claramente establecidas: la primera, de integración del sistema nacional que se encontraba disperso en muchas empresas eléctricas. En ese tiempo se emiten también los primeros reglamentos y normas para regir al sector.

La segunda etapa comienza cuando el INECEL empieza a recibir el 47% de las regalías del petróleo, lo que le permite contar con recursos suficientes para el desarrollo de proyectos de electrificación. La tercera fase, que se da a partir de 1983, inicia el proceso



descendente de esta empresa eléctrica, después de que se congelan las regalías del petróleo a una paridad cambiaria del dólar de 76,50 sucres, al igual que las tarifas eléctricas. Así se inicia la cuarta etapa que es la de su decadencia y desintegración. Esta fase contempla la transición del INECEL a manos privadas; es decir, su privatización, junto con el traslado de 96.000 millones de sucres en acciones al Fondo de Solidaridad.

Durante el proceso privatizador se dio una “posición cómoda” de parte de los empleados de INECEL, quienes no presentaron ninguna resistencia, a diferencia de otros sectores que también entraron en un proceso privatizador. Antes de la privatización trabajaban 2.100 personas, al final del proceso fueron indemnizadas 1.300 empleados. Un 25% de ellos pasaron a trabajar en las nuevas sociedades anónimas.

En marzo de 1995 entra en vigencia la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propio. La participación del sector eléctrico en el Fondo de Solidaridad se dio a través de 5 generadoras, 20 distribuidoras y 1 transmisora, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No 1  
PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO FONDO DE SOLIDARIDAD

GENERADORAS (5)		DISTRIBUIDORAS (20)	TRANSMISORA (1)
TERMOPICHINCHA	TÉRMICA	AMBATO	TRANSELECTRIC
TERMOESMERALDAS	TÉRMICA	AZOGUES	
ELECTROGUAYAS	TÉRMICA	BOLÍVAR	
TERMOPICHINCHA	TÉRMICA	CATEG-D	
HIDROPAUTE	HIDROELÉCTRICAS	CENTRO SUR	
HIDROAGOYÁN	HIDROELÉCTRICAS	COTOPAXI	
		EL ORO	
		GUAYAS – LOS RÍOS	
		ESMERALDAS	
		LOS RÍOS	
		MANABÍ	
		MILAGRO	

		NORTE	
		QUITO	
		RIOBAMBA	
		SANTA ELENA	
		SANTO DOMINGO	
		SUR	
		GALÁPAGOS	
		SUCUMBÍOS	

Fuente: CELEC, 2014

Elaboración: Autor

En 1996, mediante Registro Oficial N°43 de octubre del mismo año, se expide la Ley de Régimen del Sector Eléctrico bajo el enfoque de la modernización del Estado y por tanto la privatización de este sector. En Agosto de 2000, mediante reformas a la Ley, en sus disposiciones fundamentales, se establece que "el suministro de energía eléctrica es un servicio de utilidad pública de interés nacional; por tanto, es deber del Estado satisfacer directa o indirectamente las necesidades de energía eléctrica del país, mediante el aprovechamiento óptimo de recursos naturales, de conformidad con el Plan Nacional de Electrificación" (Ley del Régimen del Sector Eléctrico, 1996).

Esta Ley posibilitó la incursión de actores privados en todas las áreas del sector eléctrico mediante las figuras de concesiones y permisos, señalando que:

el Estado es el titular de la propiedad inalienable e imprescriptible de los recursos naturales que permiten la generación de energía eléctrica. Por tanto, sólo él, por intermedio del Consejo Nacional de Electricidad como ente público competente, puede concesionar o delegar a otros sectores de la economía la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica. (Ley del Régimen del Sector Eléctrico, 1996).

Así mismo, se señalaba que las actuaciones del Consejo Nacional de Electrificación, CONELEC, tenían como base los principios de descentralización, desconcentración, eficiencia y desregulación administrativa que establecía la Ley de Modernización, vigente en esa época. Entre las principales funciones de este organismo estaban: regular el sector

eléctrico; elaborar el plan de electrificación; preparar el Reglamento General y reglamentos especiales para la aplicación de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico; aprobar los pliegos tarifarios; dictar regulaciones que impidan las prácticas que atenten contra la libre competencia en el sector eléctrico.

Se creó también el Centro Nacional de Control de Energía, CENACE, con una figura de corporación civil de derecho privado, de carácter técnico, sin fines de lucro, conformada por las empresas encargadas de la generación, transmisión, distribución de la energía eléctrica así como los grandes consumidores. Estableciendo entre sus funciones coordinar la operación del Sistema Nacional Interconectado (SNI) y la administración del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) del Ecuador.

Además, la Ley de Régimen del Sector Eléctrico señalaba que el sector privado podrá participar en el capital social de empresas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Las acciones en el capital social de las compañías de generación, transmisión y distribución eléctrica que pertenezcan a entidades que conforman el régimen seccional autónomo u organismos regionales podrán ser vendidas al Fondo de Solidaridad o al sector privado de conformidad con la ley..., con esto se estableció claramente el carácter de las nuevas empresas encargadas de la generación, transmisión y distribución, así como la intervención del sector privado, evidenciándose la clara privatización del sector eléctrico luego de la desaparición forzosa del INECEL.

Una reforma a esta Ley, realizada en 1998, se refería a que la transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica podrán ser delegadas al sector privado, incluso las actividades de importación y exportación.<sup>1</sup>

Luego de la extinción del INECEL, en 1999, "se inició el funcionamiento de un modelo empresarial basado en la segmentación de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, y un modelo comercial marginalista, donde la

---

<sup>1</sup> Reforma del segundo inciso del Art.4, Ley Reformativa N°58 publicada en el suplemento del Registro Oficial N°261 del 19 de febrero de 1998.

planificación de la expansión de la generación, estaría definida por las señales de mercado". (MEER, 2012). Este modelo empresarial implicó la división interesada del sector eléctrico por parte de los privatizadores y se implementó un modelo neoliberal sector que luego de algunos años evidenció su rotundo fracaso; por ejemplo, en la mínima ampliación en cobertura nacional y en el bajo crecimiento de la infraestructura eléctrica.

Para el 2008 "este modelo, que confió el desarrollo de la generación a la inversión privada, culminó su vigencia luego de alcanzar un significativo deterioro: la alta inversión requerida por los grandes proyectos hidroeléctricos llevaba consigo un alto riesgo en la recuperación de las inversiones a largo plazo, el cual no pudo ser afrontado por los actores privados"(MEER, 2012). Los privatizadores luego de un tiempo de mala gestión argumentaron que no se completó la privatización de las eléctricas debido a la inseguridad jurídica e inestabilidad política en nuestro país.

## **2. La recuperación del sector eléctrico desde el Estado**

Con la Constitución Ecuatoriana vigente el Estado retoma la rectoría de las políticas de los sectores estratégicos, dentro de los que se encuentra el sector eléctrico; al respecto, el art. 314 señala que:

el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Para ello, dispone la constitución de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económica (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 315).

Este mandato constitucional posibilitó la recuperación desde la instancia pública del sector eléctrico en sus distintas áreas: generación, transmisión y distribución, para lo cual se conformaron la Corporación Nacional de Electricidad (CNEL) y la Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC).

La expedición en julio de 2008 del Mandato Constituyente N° 15 o Mandato Eléctrico, buscaba optimizar la gestión en las empresas eléctricas, señalando la necesidad de reformar la estructura operativa actual del sector eléctrico a fin de que el Estado recupere la capacidad regulatoria en este sector, eliminando la dispersión en la prestación del servicio y de esta forma potenciar economías de escala y lograr rentabilidad social y desarrollo equilibrado en las diferentes regiones del país.

La Corporación Nacional de Electricidad (CNEL) fue constituida al amparo del Mandato 15 que en su Disposición Transitoria Tercera establecía que:

para la gestión empresarial de las empresas eléctricas y de telecomunicaciones en las que el Fondo de Solidaridad es accionista mayoritario, esa Institución podrá ejecutar los actos societarios que sean necesarios para la reestructuración de dichas empresas, para lo cual entre otras actuaciones podrá reformar estatutos sociales, fusionar, conformar nuevas sociedades, resolver la disolución de compañías, sin que para este efecto, sean aplicables limitaciones de segmentación de actividades o de participación en los mercados..(Mandato Constituyente 15, 2008).

Para la operativización del mandato se delegó a la Superintendencia de Compañías, la potestad de disponer, sin más trámite, de la aprobación e inscripción de los respectivos actos societarios.

Se excluyeron de esta medida, "...en virtud de sus indicadores de gestión, hasta que se expida en nuevo marco normativo del sector eléctrico y de empresas públicas..." la Empresa Eléctrica Quito S.A., Empresa Eléctrica Centro Sur, Empresa Eléctrica Regional del Sur, Empresa Eléctrica Azogues, Empresa Eléctrica Regional del Norte, Empresa Eléctrica Ambato, Empresa Eléctrica Cotopaxi, Empresa Eléctrica Riobamba.

Bajo la figura de fusión, en el 2009, se disolvieron diez empresas distribuidoras para dar paso a la conformación de la Corporación Nacional de Electricidad, CNEL, estas empresas eléctricas son:

CUADRO No 2  
EMPRESAS QUE CONFORMAN CNEL EP

	<b>Empresas</b>
<b>1</b>	Esmeraldas
<b>2</b>	Regional Manabí
<b>3</b>	Santo Domingo
<b>4</b>	Regional Guayas Los Ríos
<b>5</b>	Los Ríos
<b>6</b>	Milagro
<b>7</b>	Península de Santa Elena
<b>8</b>	El Oro
<b>9</b>	Bolívar
<b>10</b>	Regional Sucumbíos

Fuente: CNEL  
Elaboración: Autor

Con la creación de la CNEL estas diez empresas se transformaron en Gerencias Regionales con un modelo de gestión que tienen como objetivo asegurar confiabilidad y eficiencia en el servicio eléctrico.

En este proceso de reordenamiento del sector eléctrico también se creó la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP mediante Decreto Ejecutivo N° 220 del 14 de enero de 2010; entre los principales objetivos de esta institución está:

la generación, transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de energía eléctrica; la planificación, diseño, instalación, operación y mantenimiento de sistemas no incorporados al Sistema Nacional Interconectado, en zonas a las que no se puede acceder o no resulte conveniente hacerlo mediante redes convencionales... (Decreto Ejecutivo 220, 2010).

Lo señalado permite establecer que entre otras finalidades está la ampliación de la cobertura hacia poblaciones que por muchos años han carecido del servicio eléctrico posibilitando implementar de forma adecuada los servicios de salud, educación, conectividad e impulsando nuevos emprendimientos económicos en muchas zonas del país.

En inicio la CELEC EP estaba constituida por la fusión de seis empresas, cinco de generación y una de transmisión; posteriormente se incorporaron siete nuevas unidades de negocios.

CUADRO No 3

EMPRESAS QUE CONFORMAN CELEC EP

<b>GENERADORAS</b>	<b>TIPO</b>
TERMOPICHINCHA	TÉRMICA
TERMOESMERALDAS	TÉRMICA
ELECTROGUAYAS	TÉRMICA
TERMOGAS MACHALA	TÉRMICA
HIDROPAUTE	HIDROELÉCTRICAS
HIDROAGOYÁN	HIDROELÉCTRICAS
ENERJUBONES	HIDROELÉCTRICAS
ENERNORTE	HIDROELÉCTRICAS
HIDRONACIÓN	HIDROELÉCTRICAS
HIDROTOAPI	HIDROELÉCTRICAS
HIDROAZOGUES	HIDROELÉCTRICAS
GENSUR	EÓLICA
<b>TRANSMISORA</b>	
TRANSELECTRIC	

Fuente: CELEC

Elaboración: Autor

La incorporación de nuevas empresas públicas a la Corporación Eléctrica del Ecuador, evidencia la importancia de seguir impulsando proyectos hidroeléctricos en la perspectiva de lograr el cambio de la matriz energética del país, esto supone salir paulatinamente de la generación de energía térmica que es costosa y contaminante a una energía limpia y barata como es la hidroeléctrica y eólica.

Con la liquidación del Fondo de Solidaridad (2010) la recuperación de lo público en el ámbito del sector eléctrico estaba en marcha. La nueva política energética apuntaba a:

garantizar el desarrollo del sistema eléctrico nacional bajo los lineamientos de seguridad, soberanía y autosuficiencia; uso sustentable de los recursos naturales, con responsabilidad social y protección del medio ambiente; uso racional y eficiente de la energía primaria y secundaria; provisión energética eficiente y de calidad; incremento de la cobertura energética a precios socialmente justos; y, elevación de los estándares de vida de la sociedad ecuatoriana (Plan Maestro de Electrificación 2009-2020).

Este proceso se sustentó en la Constitución y en el Plan Nacional para el Buen Vivir, lo que significó que la planificación eléctrica se enlace a objetivos nacionales y por tanto asumir un enfoque de integralidad.

El Plan Nacional para el Buen Vivir, señalaba que "la participación de las energías renovables debe incrementarse en la producción nacional. Para el cumplimiento de este objetivo, los proyectos hidroeléctricos del Plan Maestro de Electrificación deben ejecutarse sin dilación; y, adicionalmente, debe impulsarse los proyectos de utilización de otras energías renovables: geotermia, biomasa, eólica y solar" (SENPLADES, PNBV, 2009-2013); estableciendo con esto la importancia cada vez mayor del sector eléctrico en la nueva matriz energética así como la importancia de impulsar el uso de energías renovables.

Para el Ministerio de Electricidad y Energías Renovables MEER, la matriz energética debe ser asumida como:

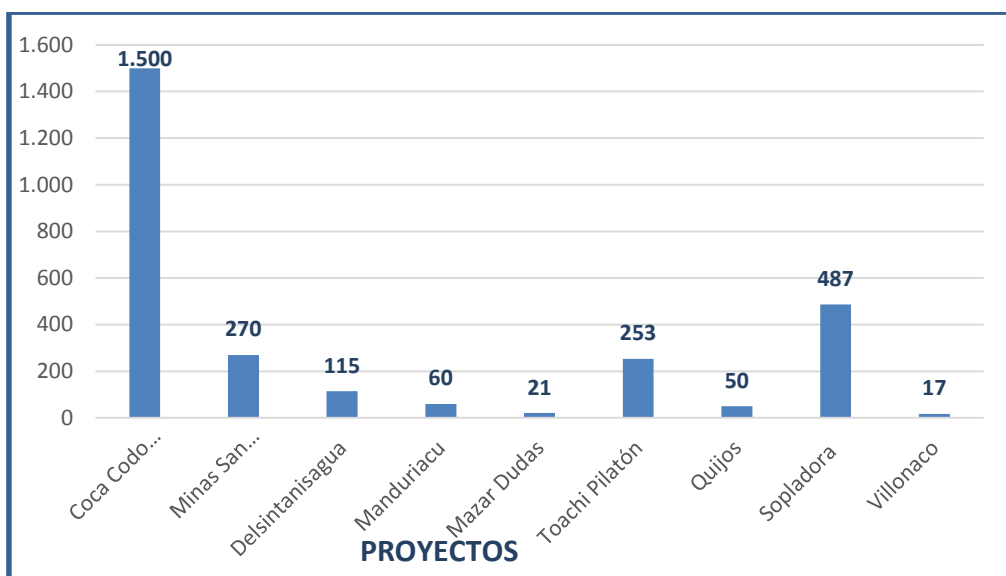
un sistema de información que muestra la actual situación del sector, resultado de las acciones o inercia de los entes públicos y privados. A la vez, cuantifica la existencia, oferta y demanda de recursos energéticos lo que permite conocer el potencial exportador del Ecuador y su grado de dependencia. La planificación integral del sector energético constituye un factor fundamental para convertir al Ecuador en un país autosuficiente, sustentable y soberano en materia energética... (MEER, 2008).

Este señalamiento remite a que la nueva matriz energética para el país, se basa en la planificación, información, estudios y capacidad institucional.



Actualmente el Estado impulsando la construcción de nueve proyectos de generación eléctrica, ocho de ellos son hidroeléctricos y uno eólico, generando de esta forma energía limpia y amigable con el ambiente. Estos proyectos son: Coca Codo Sinclair, Minas San Francisco, Delsitanisagua, Manduriacu, Mazar Dudas, Toachi Pilatón, Quijos, Sopladora y Villonaco.

GRÁFICO No 1



PROYECTOS POR CAPACIDAD DE GENERACIÓN EN MW

MEER, Ecuador, 2014.

Elaboración: Autor

Estos proyectos se encuentran ubicados en varias provincias del país: Coca Codo Sinclair en Napo y Sucumbíos; Minas San Francisco en Azuay y El Oro; Delsitanisagua en Zamora Chinchipe; Manduriacu en Pichincha e Imbabura; Mazar Dudas en Cañar; Toachi Pilatón Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas y Cotopaxi; Quijos en Napo; Sopladora en Azuay y Morona Santiago; y Villonaco en Loja.

La implementación de estos nueve proyectos significa ampliar el campo de utilización de energías renovable, según el CONELEC el 86% de la expansión planificada para el período 2009-2020 será con base en fuentes hidroeléctricas.

El Plan Nacional para el Buen Vivir 2013–2017, recalca la importancia de continuar promoviendo proyectos de generación hidroeléctrica, eólica, solar, geotérmica, etc., como estrategia para salir gradualmente de la generación y consumo de energía térmica, lo que significa que en el mediano y largo plazo la generación de energía que utilice el país provendrá de fuentes alternativas y renovables.

En esta lógica de construcción de megas, grandes y medianos proyectos especialmente de generación hidroeléctrica, desde el Gobierno Nacional se promueve también la necesidad de impulsar pequeños proyectos que estarían ubicados en lugares cercanos a las poblaciones que se encuentran en zonas especialmente rurales en donde históricamente el suministro de energía eléctrica ha sido deficitario, buscando con esto mejorar la calidad y confiabilidad del servicio.

El Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 señala que:

la oferta de electricidad se complementará con la implementación de pequeños proyectos de generación de energía con fuentes renovables –tales como la fotovoltaica, la eólica, la biomasa y la hidroelectricidad– en zonas cercanas a los consumidores, y con esquemas de gestión participativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las organizaciones comunitarias y el sector privado...los territorios menos atendidos por desventajas biofísicas y las actividades productivas poco dinamizadas y aprovechadas cobrarán funcionalidad,...los servicios públicos que aportan a la producción, como las tecnologías de la información y comunicación y la energía, serán integrales, incluyentes, pertinentes y de calidad, tanto en el área urbana como en la rural”.( SENPLADES, PNBV,2013-2017).

La implementación de estos pequeños proyectos implica también generar escenarios a nivel local para desarrollar alianzas público-privadas para el desarrollo. Estas iniciativas contribuirán muy positivamente en el desarrollo local, al generar condiciones para nuevos emprendimientos productivos, incremento de empleo, y otros beneficios por la diversificación territorial de la generación eléctrica.

El impulso a la infraestructura para la generación de energía eléctrica está en sintonía con el cambio en la matriz productiva<sup>2</sup> en donde se remarca el papel importante de la energía en el sistema productivo y por tanto la necesidad de incrementarla especialmente la generada desde fuentes renovables. Esto permitirá que el país cuente con una oferta suficiente de energía que satisfaga la demanda nacional e incluso tener reservas para asegurar la provisión a todos los sectores de la economía.

Dada la importancia que adquiere el asegurar la provisión de la energía eléctrica especialmente de fuentes renovables y profundizar el cambio de la matriz energética en el país, el Gobierno Nacional envió a la Asamblea Nacional un Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica<sup>3</sup> señalando la necesidad de reformar el marco regulatorio del sector eléctrico y el deber del Estado en la provisión de del servicio público de energía eléctrica como herramienta de fomento para el desarrollo industrial y de otras actividades económicas. Esta ley plantea que “ frente al crecimiento de la demanda de energía eléctrica, la necesidad de proteger el ambiente y la conveniencia para el país de producir un cambio de la matriz energética, incrementando la participación de las energías renovables, el nuevo ordenamiento legal, al amparo de las disposiciones constitucionales que a continuación se enuncian, enfrenta el desafío de asegurar la óptima utilización de los recursos naturales estatales para lograr un eficiente y eficaz servicio público y estratégico de energía eléctrica a la ciudadanía”. Con esta ley se apunta en firme al cambio de la matriz energética, así como a contribuir en la implementación de la nueva matriz productiva en el país.

Este Proyecto de Ley tiene como objetivo que el servicio público de energía eléctrica esté en sintonía con los preceptos constitucionales, así como el normar la intervención estatal en los ámbitos de la planificación, ejecución, regulación, control y administración de dicho

---

<sup>2</sup> El cambio de la matriz productiva debe asentarse en el impulso a los sectores estratégicos, en la redefinición de la composición de la oferta de bienes y servicios, orientada hacia la diversificación productiva basada en la incorporación de valor agregado, en el impulso a las exportaciones y su expansión en productos y destinos, en la sustitución de importaciones, en la inclusión de actores, en la desconcentración de la producción de los polos actuales hacia los territorios, y en la mejora continua de la productividad y la competitividad, de forma transversal en todos los sectores de la economía.(BVPN2013-2017)

<sup>3</sup> proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, enviado por el Ejecutivo a la Asamblea Nacional el 24 de febrero de 2014, para su conocimiento, discusión y aprobación.

servicio. De forma específica el proyecto de ley persigue proveer a la ciudadanía de un servicio público de energía de alta calidad, confiabilidad y seguridad; proteger los derechos de los consumidores, asegurar la gobernabilidad del sector, entre otros aspectos. Todos estos aspectos remiten reconfigurar la estructura existente, si bien se mantiene la presencia del Ministerio de Electricidad y Energía Renovables MEER como ente rector, se crea la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL que entre sus principales atribuciones tiene el de “regular aspectos técnico, económicos y operativos de las actividades relacionadas con el servicio público de energía eléctrica y el servicio de alumbrado público general”, controlar a las empresa públicas del sector a que cumplan con la normativa vigente, establecimiento de las tarifas, elaborar las estadísticas del sector, etc.

Así mismo se crea el Operador Nacional de Electricidad, ONE, órgano técnico adscrito al MEER, entre las atribuciones señaladas en la ley están que será el operador técnico del Sistema Nacional Interconectado y administrador comercial de las transacciones de bloques energéticos, será el encargado de la planificación operativa para el abastecimiento de electricidad, ordenará los despachos de generación de energía, etc.

Según el MEER, con esta ley se podrá establecer las condiciones necesarias para implementar una tarifa única por tipo de usuario (residencial, comercial, industrial), actualmente esto está sujeto al criterio de cada empresa distribuidora, es decir se persigue unificar los criterios técnicos para definir la tarifa única. Otro aspecto que se considera es “consolidar en uno solo todos los subsidios que existen en el sector eléctrico”, frente a la existencia de múltiples subsidios por razones (tarifa de la dignidad, tercera edad, afectados por las erupciones del volcán Tungurahua, etc.).

Este aspecto está en sintonía con la atribución constitucional que tiene el Estado de disponer que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación (Art. 314). La Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica apunta al establecimiento de una normativa clara y precisa que señala las reglas de juego para el sector eléctrico, así como la concordancia con lo establecido en la Constitución y demás cuerpos normativos.

Del análisis realizado en este capítulo se puede evidenciar que el sector eléctrico ha experimentado cambios significativos especialmente desde la promulgación del Mandato 15 por parte de la Asamblea Constituyente de Montecristi y posteriormente con la nueva Constitución del Ecuador, significando este proceso la recuperación de lo público en el sector eléctrico.

El sector eléctrico al ser considerado como parte de los sectores estratégicos del Estado, tiene una importancia fundamental en la planificación estatal al constituirse en un elemento clave para el impulso de la matriz energética, la nueva matriz productiva, además del aporte en el desarrollo de nuevos proyectos mineros.

Esta visión de importancia estratégica se concreta en las grandes inversiones que el Gobierno realiza para la construcción de 8 proyectos hidroeléctricos de mega, grande y mediana generación, para lo cual se constituyeron empresas públicas encargadas de implementar este portafolio de proyectos emblemáticos. La gestión de estas empresas también significa la aplicación de políticas públicas tendentes a asegurar la soberanía energética y la calidad, eficiencia y confiabilidad del servicio, lo que implica además el mejoramiento técnico y tecnológico en los ámbitos de la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica. Esto en conjunto permitirá sistemáticamente cumplir con los principios establecidos en la Constitución del 2008 que hacen referencia a la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad en la provisión de la energía eléctrica.

## CAPÍTULO III

### LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS ELECTRICAS

#### 1. La responsabilidad social en la gestión de las empresas pública del sector eléctrico

La Constitución de la República del Ecuador (2008) introduce en sus artículos 66 (literales 15 y 26), 204 y 278 (lit.2) el concepto de Responsabilidad Social como un requerimiento del ejercicio del derecho al desarrollo de actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental; mandato que debe ser implementado en el marco de un nuevo modelo de desarrollo del país, basado en la equidad, la igualdad de derechos, la inclusión económica, social, cultural, etc.; dimensiones éstas del buen vivir. En el art. 315 señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Para el efecto se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas<sup>4</sup> que entre sus objetivos plantea el “fomentar el desarrollo integral, sustentable, descentralizado y desconcentrado del Estado, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades básicas de sus habitantes, a la utilización racional de los recursos naturales, a la reactivación y desarrollo del aparato productivo y a la prestación eficiente de servicios públicos con equidad social”. Desde esta perspectiva esta ley a más de guardar concordancia con la Constitución contribuye a fortalecer procesos de desarrollo local<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> La Ley Orgánica de Empresas Públicas fue publicada en el Registro Oficial Suplemento 48 con fecha 16 de octubre de 2009

<sup>5</sup> Desarrollo local como proceso endógeno registrado en pequeñas unidades territoriales y agrupamientos humanos, capaz de promover el dinamismo económico y una mejoría en la calidad de vida de la población. Es un proceso de cambio societal estructural mapeado sobre un territorio proxémico definido geográficamente por la propia escala del proceso (S. Boisier).

El paraguas constitucional permite actualmente que las empresas públicas en este caso del sector eléctrico ecuatoriano incorporen en su misión y visión la responsabilidad social como elemento importante en su gestión; lo que constituye un primer paso que posibilita la configuración de un modelo de gestión social al interior de las mismas.

En este contexto, la responsabilidad social se presenta como una alternativa a ser tomada en cuenta en la gestión pública, pues presenta muchas fortalezas para contribuir al desarrollo del país. Desde un enfoque crítico-propositivo, es necesario analizar si la responsabilidad social supone la puesta en práctica de una ética renovada para enfrentar los problemas asociados a las demandas societales. Actualmente, el Estado aparece –aún- como un actor de bajo perfil en la potenciación de la responsabilidad social en los sectores estratégicos, específicamente en el sector eléctrico.

#### La Responsabilidad Social desde la visión de las empresas eléctricas analizadas

Como parte del trabajo investigativo para la presente tesis se realizó una selección de cuatro empresas o unidades de negocios del sector eléctrico ecuatoriano para investigar si ha existido un enfoque de responsabilidad social en su gestión. Las empresas escogidas fueron Termopichincha, Hidropaute, Transelectric y Empresa Eléctrica Quito.

#### Breve reseña de cada empresa seleccionada

Las tres primeras son parte de la Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP, en tanto que la Empresa Eléctrica Quito, EEQ, es sociedad anónima en donde el mayor dueño del paquete accionario (56.9%) es el Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Electricidad y Energías Renovables, MEER. De la información obtenida de los sitios web de CELEC EP, la citamos a continuación.

Unidad de Negocios Termopichincha: Es la encargada de la operación de las centrales térmicas Guangopolo, Guangopolo II, Sacha, Isla Puná, Quevedo, Quevedo II, Jivino, Santa

Rosa. Dentro de su portafolio de proyecto se prevé implementar los proyectos hidroeléctricos La Merced de Jondachi y Jondachi Sardinias.

Unidad de Negocios Hidropaute: Opera las centrales hidroeléctricas Mazar y Molino, así como está en proceso de implementación los proyectos hidroeléctricos Sopladora y Cardenillo, actualmente en estudios está el proyecto Río Zamora-Santiago

Unidad de Negocios Transelectric: Tiene a su cargo los proyectos de transmisión Baltra - Santa Cruz, Sistema de Transmisión de 500kV, Mandariacu-Santo Domingo, BID 2457/OC-EC “Apoyo al Programa de Transmisión”.

Empresa Eléctrica Quito: Suministra el servicio público de electricidad a los cantones Quito, Rumiñahui, Mejía, Pedro Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos, parte de Puerto Quito, Cayambe, Quijos y el Chaco. Desarrolla los proyectos Focos Ahorradores y Renova-Refrigeradora. Actualmente implementa el proyecto hidroeléctrico Victoria.

Se realizó las entrevistas a profundidad<sup>6</sup> a los técnicos responsables de las áreas encargadas de impulsar la responsabilidad social en sus respectivas empresas.

Partiendo de la premisa de que las prácticas de responsabilidad social son cada vez más exigidas a las empresas se hace necesario el establecer si ellas - las prácticas- son socialmente responsables o tiene otro tipo de características; así como conocer qué criterios utilizan para realizar acciones socialmente responsables desde estas empresas públicas. Claro está que las acciones desarrolladas estarán en función de los distintos entendimientos que existe de la responsabilidad social, recordemos que al existir una abundante literatura sobre este tema también existe distintas conceptualizaciones y por ende no hay una sola definición, lo que genera un escenario que supone que el concepto de responsabilidad social está todavía en construcción.

---

<sup>6</sup> La entrevista estuvo diseñada para conocer definiciones de responsabilidad social de acuerdo a la gestión realizada, limitaciones encontradas, modelo de gestión implementado, ISO 26000, incentivos estatales, visión de la RS en Ecuador y América Latina.



Al realizar el estudio de campo en las cuatro empresas mencionadas, si bien es cierto que CELEC EP -a la que pertenecen tres de ellas-, asume la responsabilidad social en términos de que “Proveemos bienestar y desarrollo a nuestros clientes, a todos los colaboradores de la empresa y sus familias, a nuestros proveedores y socios de negocios, a las comunidades en que actuamos y a la sociedad en general, equilibrando el progreso con la preservación de la naturaleza y el ambiente” (CELEC, 2014), sin embargo se encontró que existen diferentes visiones en las unidades de negocio pertenecientes a CELEC EP sobre lo que es la responsabilidad social.

No obstante, los entrevistados coinciden en que la responsabilidad social supone generar acciones que buscan el bienestar para los involucrados (stakeholders), así como un aporte de la empresa al desarrollo sostenible. En necesario señalar que estas acciones traspasan las obligaciones legales que pueda tener la empresa, con lo que la práctica de responsabilidad social es implementada voluntariamente. En este sentido, Hernán Aguiar de CELEC EP UN Hidropaute, señala que la responsabilidad social debe ser vista “como la participación voluntaria de las empresas que tienen interés social y medioambiental en torno a sus actividades y la relación con los grupos de interés” (Entrevista Hernán Aguiar, 2013).

Claro que esa participación voluntaria implica establecer en primera instancia compromisos internos que permitan realizar acciones con enfoque de responsabilidad social.

Para Lorena Parreño, Jefa de Gestión Ambiental y Social de CELEC EP UN Termopichincha, “la responsabilidad social no debe entenderse por acciones aisladas de soporte a uno u otro sector, más bien es un conjunto de acciones encausadas al desarrollo del bien común desde un enfoque empresarial”. (Entrevista Lorena Parreño, 2013).

La idea que subyace en este planteamiento es la integralidad en la práctica de la responsabilidad social lo que implica la participación de todos los ámbitos que constituyen la empresa (alta gerencia, áreas técnicas, sociales, ambientales, etc.).

Por su parte Santiago Vallejo, responsable del área Ambiental y Social de CELEC EP UN Transelectric, señala que la responsabilidad social puede ser asumida:

como la búsqueda continua, transparente y ética de bienestar para todas las partes interesadas en la actividad empresarial; esto es, empresa, propietarios de los terrenos en los que se encuentra impuesta la servidumbre eléctrica, compañías distribuidoras, autoridades y comunidad en general. Esta búsqueda surge como una respuesta a los impactos sociales y ambientales derivados del giro del negocio. (Entrevista Santiago Vallejo, 2013).

Se colige de este planteamiento que la responsabilidad social debe ser integrada a la estrategia del negocio y en este sentido tener en cuenta los impactos de la empresa en los ámbitos económicos, sociales y ambientales. Por esta razón, la responsabilidad social empresarial está estrechamente ligada con la sostenibilidad de la organización así como con el aporte de la misma al desarrollo sostenible de su entorno. (Flores, 2009).

En esta línea, Mary Andrade, especialista de Responsabilidad Social en la Empresa Eléctrica Quito, plantea que:

la responsabilidad social en las empresas tiene como foco la organización... y el principal objetivo de la responsabilidad social es maximizar la contribución de la empresa al desarrollo sostenible. En el Ecuador las empresas eléctricas tienen que contribuir al objetivo nacional de alcanzar el Buen Vivir. (Entrevista Mary Andrade, 2013).

Desde esta perspectiva lo que se está proponiendo es que en las prácticas de responsabilidad social implementadas desde la empresa se observe especialmente lo establecido en la Constitución referente a este tema.

Es posible que existan limitaciones para implementar un plan de responsabilidad social en el ámbito de las empresas, y que tendrían relación con una falta de claridad desde los niveles gerenciales en lo que es la RS y la falta de decisión de apostar a este modelo asumiendo todas las implicaciones que lleva aplicarlo y destinar los recursos necesarios.

En este sentido se preguntó a los entrevistados cuáles serían estas limitantes, coincidiendo la mayoría de ellos en señalar que sería la falta de recursos y en ver a la RS

como práctica cosmética para aparecer como socialmente responsables en la gestión. Al respecto Mary Andrade señala que como aspectos conflictivos que impedirían poner en marcha un plan de RS sería “la falta de claridad de la empresa sobre lo que entiende por RS y hasta donde realmente quiere llegar y qué porcentaje de su facturación va a invertir en RS” (Entrevista a Andrade, 2013).

En esta misma línea, las limitaciones a la hora de diseñar y poner en marcha un plan de responsabilidad social desde la perspectiva de Lorena Parreño, serían el no contar con “recursos humano y económicos” suficientes. Esto remite a la necesidad de realizar un proceso de sensibilización sobre responsabilidad social al interior de las empresas que permita establecer su dimensión, alcance y la importancia en la gestión de la institución.

Existirían otros elementos adicionales que habría que tomarse en cuenta para la ejecución de un plan de responsabilidad social, estos tendrían que ver con aspectos de planificación y anticipación para evitar conflictos, situación que por el carácter de los proyectos impulsados desde el sector eléctrico, especialmente las hidroeléctricas o nuevas líneas de transmisión siempre generan impactos socio-ambientales. Según Santiago Vallejo, hay que tener claro que “las más importantes son definir el alcance y planificar las acciones a tomar. Eso minimiza los conflictos a futuro”. (Entrevista a Vallejo, 2013).

Complementando los planteamientos de sus colegas entrevistados, Hernán Aguiar, sostiene que la no observancia de aspectos inherentes a la RS sería la fuente que limitaría operativizar una gestión socialmente responsable, considera que:

Necesariamente debe sustentarse en la transparencia; no puede haber RS sin ética, integridad, respeto, desarrollo humano y valores fundamentales. La RS no puede entenderse como un maquillaje para aparecer como socialmente responsables cuando en realidad no lo son. (Entrevista a Aguiar, 2013)

De los planteamientos señalados por nuestros entrevistados se deduce que existe una serie de aspectos que una empresa debe tomar en cuenta al momento de decidir iniciar un proceso de implementación de la responsabilidad social y es precisamente en su frente interno donde se debe establecer estrategias que posibiliten una real comprensión de la RS y sus acciones hacia el exterior.

La responsabilidad social es un proceso que inicialmente debe ser entendido e internalizado por todos los niveles de la empresa (gerenciales, directivos, técnicos, administrativos, trabajadores, etc.); comprender que toda la gestión de la institución debe estar mediatizada por el ejercicio pleno de la RS, que todas las actividades internas y externas deben ser socialmente responsables. Porque se da el caso de que muchas empresas realizan y comunican una gran variedad de acciones pero que en realidad no constituyen acciones de responsabilidad social, sino más bien en unos casos son de carácter benéfico, en otros para neutralizar conflictos sociales y otros son de corte clientelar. Es por ello que resulta muy importante reforzar y ampliar el ámbito de acción y entendimiento del concepto de responsabilidad hacia la gestión pública. De esa manera se podrá reconocer la relevancia de factores intangibles que se encuentran asociados a los procesos de gestión. (Gaete, 2008:8).

A continuación señalaremos brevemente las acciones desarrolladas por las empresas seleccionadas y que son ejecutadas por sus áreas encargadas de los temas sociales y ambientales. En este contexto las actividades realizadas por estas empresas se inscriben en diferentes ámbitos como el de relacionamiento comunitario, compensaciones socio-ambientales, proyectos productivos en las comunidades del área de influencia directa de los proyectos, infraestructura básica, planes de sensibilización sobre responsabilidad social, etc. En el siguiente cuadro se señala lo manifestado.

CUADRO No 4

ACTIVIDADES DESARROLLAS POR LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

ACTIVIDADES CON GRUPOS DE INTERES	EMPRESAS			
	HIDRO PAUTE	TERMO PICHINCHA	EEQ	TRANS ELECTRIC
Sensibilización en responsabilidad social			x	
Programa para buenas prácticas ambientales			x	
Uso responsable de la energía			x	
Forestación		x	x	
Relacionamiento comunitario	x	x	x	
Compensaciones socio-ambientales		x		
Apoyo al fortalecimiento organizacional local	x			
Proyectos productivos	x			
Infraestructura básica en comunidades	x			
Erradicación del trabajo infantil			x	
Socialización	x	x		x

Fuente: Entrevistas realizadas

Elaboración: Autor

Todas estas actividades apuntan a mantener relaciones de buena vecindad con las comunidades, establecer escenarios no conflictivos para la ejecución de los diferentes proyectos eléctricos, contribuir al mejoramiento de las economías locales así como a su calidad de vida. Sin embargo, no son implementadas desde un modelo de gestión de responsabilidad social<sup>7</sup> pues ello se estaría contribuyendo realmente a una mejor gestión pública de los servicios así como a fortalecer el desarrollo local. La gestión pública demandan

<sup>7</sup> En la mayoría de la bibliografía consultada para esta tesis se encontró que existe coincidencias al momento de definir que es un modelo de gestión de RS, el mismo que podría ser entendido como una modalidad de gobierno adaptada a la administración empresarial que supone la aplicación de políticas, sistemas y procedimientos de trabajo en los ámbitos económico, social y medioambiental. Implica desarrollar estrategias de información sobre los resultados alcanzados en tales ámbitos; y, finalmente, mecanismos de rendición de cuentas ante la sociedad y la autoridad pública.

a los servicios públicos el desarrollo de capacidades e instancias de gestión que les permitan establecer relaciones más eficientes con los distintos niveles, actores y grupos con los que interactúan, tanto en la necesaria coordinación de instituciones, enfoques y recursos que puedan estar involucrados en la atención de estas nuevas demandas ciudadanas, como incorporando de forma efectiva las características y requerimientos específicos de los sujetos que se ven afectados por problemáticas sociales, económicas, culturales o medioambientales desde una perspectiva transversal, desarrollando programas y prestaciones que respondan a esas características y requerimientos. (Gaete, 2008:8)

Un actor importante para la promoción y práctica de responsabilidad social es el Estado, especialmente en el Ecuador en cuya Constitución y otros cuerpos normativos están mediatizados por este concepto<sup>8</sup>. De igual forma lo encontramos en el PNBV y a nivel local el Municipio de Quito expidió la Ordenanza Metropolitana 333 de Responsabilidad Social. Este cuerpo normativo permitiría guiar las prácticas de responsabilidad social desde los distintos ámbitos de acción del Estado ecuatoriano. En este sentido, “los dos papeles que se reclamen del Estado en temas de responsabilidad social de las empresas: ser garante de reglas claras y generador de estímulos y herramientas de promoción de la RSE, a la vez que debe dar ejemplo a través de prácticas de responsabilidad social desde las empresas públicas...” (Enrique Iglesias en Camilo López, 2006:26).

Al respecto nuestros entrevistados, al referirse sobre el rol que debería cumplir el Estado ecuatoriano para incentivar a las empresas a desarrollar actividades de responsabilidad social, señalan que debería ser “a través de la generación de políticas estatales suficientemente atractivas” (Entrevista a Parreño, 2013); así como asumir un papel más comunicacional y de control desde el Estado, es decir tener un “Un rol informativo, formativo y sancionador” (Entrevista a Andrade, 2013).

---

<sup>8</sup>Estos son: Constitución Política, Ley orgánica de empresas públicas; Ley orgánica de transparencia y administración de la información pública; Ley orgánica del servicio público; Ley orgánica de educación intercultural; Ley de la economía popular y solidaria; Ley del anciano; Ley de gestión ambiental; Ley orgánica de educación superior; Ley de protección al consumidor; Ley del régimen municipal; Ley de régimen provincial; Ley de hidrocarburos; Ley del sistema nacional de ciencia y tecnología; Código del Trabajo; Ordenanza Metropolitana 333 (Lima Bandeira y López Parra, 2012:47)

Complementando estas argumentaciones, también los entrevistados aportan con otros elementos en el sentido que desde el Estado se debe “difundir los beneficios generales que se obtiene cuando se trabaja con conciencia social, es decir, capacitar a la sociedad, trabajadores, empresarios” (Entrevista a Aguiar, 2013); con esto se pone de manifiesto la triple relación societal implícita en un proceso de implementación de responsabilidad social: Estado, sociedad y empresa.

Desde otra perspectiva, que implica la ampliación del escenario en el cual que se inscribirían las empresas del sector privado, se plantea apostar por incentivos atractivos y motivantes, en ese sentido “existen varios mecanismos: reducción de impuestos y aranceles, exención de ciertas obligaciones de carácter burocrático (permisos, autorizaciones, etc.); pero creo que es más importante por ahora una amplia difusión de los conceptos y alcances de la responsabilidad social” (Entrevista a Vallejo, 2013).

Queda claro que todas las argumentaciones señaladas apuntan a que el papel del Estado debe ser de promotor y facilitador de procesos de responsabilidad social, así como también de difusor de buenas prácticas de RS. Si a esto agregamos que actualmente existe un alto número de empresas públicas en varios sectores de la economía, estas visiones toman mayor peso. Como mencionamos, este rol estatal sería de amplio espectro, es decir abarcaría a la totalidad de las empresas sean públicas o privadas y por tanto esta presencia podría ser decisoria en el compromiso empresarial de generar práctica socialmente responsables.

En este sentido, vale resaltar que “las empresas estatales, ya sean que tengas objetivos de rentabilidad o estén cumpliendo un rol de servicio a la ciudadanía, son actores de primera línea ineludibles a la hora de analizar el grado de adopción de la responsabilidad social de las empresas...” (Deambrosi, en López, 2006:27). Esto también implica la generación de espacios de debate y consensos sobre cuál debería ser el carácter de este rol, sus alcances e implicaciones, sin olvidar que actualmente las iniciativas estatales para impulsar la RS son aún tiernas y que los resultados no se darán en el corto plazo.

Es relevante que en los espacios de discusión, aportes y acuerdos, se tome en cuenta la Norma ISO 26000<sup>9</sup>, esta herramienta contribuiría a señalar la necesidad de establecer procesos y métricas en la gestión social. La ISO 26000, es una herramienta técnicamente elaborada, validada y consensuada internacionalmente, que impulsa la adopción de las mejores prácticas en RS. El Estado ecuatoriano tuvo participación en la elaboración de esta norma a través del Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN, de la Corporación Ecuatoriana de Responsabilidad Social, CERES, y el Instituto de Responsabilidad Social Empresarial, IRSE, en representación del sector privado. Al respecto nuestros entrevistados consideran positiva la existencia de esta norma, aunque señalan que su aplicación no será inmediata debido a que es necesario continuar con un proceso amplio de difusión y conseguir que en las empresas en este caso las públicas, se aseguren los recursos técnicos, humanos y económicos para su cumplimiento, lo que va de la mano con el cumplimiento de otras normas (calidad, ambiente, seguridad, etc.).

En resumen, de las posiciones expresadas por los entrevistados, todos coinciden en la necesidad de articular el conjunto de las acciones desarrolladas desde sus ámbitos de trabajo bajo lineamientos de responsabilidad social para contribuir positivamente desde las empresas al desarrollo local sostenible y sustentable en el Ecuador, articulando dichas acciones al objetivo nacional de alcanzar el Buen Vivir. Aspecto que remite entre otras cosas a superar ciertas prácticas de ver a la responsabilidad social como un membrete o sello para promocionar hacia afuera una gestión que en estricto sentido está muy distante de ser socialmente responsable. Así como se señala la necesidad de la construcción de una política pública que permita operativizar el mandato constitucional referente a la responsabilidad social para los sectores estratégicos.

Frente a la constatación de que desde las empresas públicas eléctricas se realizan varias acciones sociales (compensaciones, indemnizaciones, programas, etc.), estas no

---

<sup>9</sup> ISO 26000 es una Norma internacional ISO que ofrece guía en RS. Está diseñada para ser utilizada por organizaciones de todo tipo, tanto en los sectores público como privado, en los países desarrollados y en desarrollo, así como en las economías en transición. La norma les ayudará en su esfuerzo por operar de la manera socialmente responsable que la sociedad exige cada vez más. ISO 26000 contiene guías voluntarias, no requisitos, y por lo tanto no es para utilizar como una norma de certificación como la ISO 9001:2008 y la ISO 14001:2004. (ISO 26000, Responsabilidad Social, 2010:4)



responde a un modelo o visión política de responsabilidad social, son iniciativas muchas veces discrecionales sin ninguna articulación a un modelo de gestión socialmente responsable. Es por esto la validez de proponer que se implemente este modelo y vaya acompañado de una política pública de fomento de la RS con lo cual el Estado asumiría un rol protagónico en este tema.

Las practicas llevadas a cabo por las empresas seleccionadas, sumado a los enfoques conceptuales utilizados en el marco teórico de esta tesis y a los lineamientos para la construcción de una política pública, da lugar a presentar un aporte para la implementación de un modelo de gestión de responsabilidad social como se verá a continuación.

## **2. Aporte para la implementación de un modelo de gestión de responsabilidad social**

Teniendo como base y referencia el Sistema de Gestión Ética y de Responsabilidad Social SGE 21 que por sus características no reviste complejidad para su aplicación, está diseñada para ser adaptada en empresas públicas o privadas, tiene cobertura integral, sus áreas de gestión se vinculan con otras iniciativas de responsabilidad social especialmente con la ISO 26.000. Esta norma considera como ámbitos para su accionar el entorno social, medio ambiente, sociedad, grupos de interés, etc.

El SGE 21 implica a la empresa comprometerse con tres aspectos esenciales: la integración del sistema en la estrategia y procesos de la organización o sea a la gestión empresarial en sí; el impulso del diálogo y el conocimiento de las expectativas de los grupos de interés; el fomento de la transparencia y la comunicación. Implantar este sistema supone para la dirección de la organización confianza en sí misma y en su entidad con respecto a la honradez, lealtad, buena fe, transparencia y cultura organizativa. Al mismo tiempo comprende un deseo de difundir en su entorno social la cultura de la gestión ética y socialmente responsable con el objetivo último de acercarla paulatinamente a la sociedad en general. (Forética-SGE21, 2008:4). La implementación de esta norma implica el involucramiento de la alta dirección de la empresa, clientes, proveedores, personas que

integran la organización, entorno social, entorno ambiental, inversores, competencia y administraciones públicas.

Las áreas de gestión de la SGE 21 comprende el cumplimiento de una serie de requisitos que marcarán el alcance de los compromisos, por las características de las actividades de las empresas públicas eléctricas hemos realizado una adaptación de los contenidos tal como señalamos a continuación.

**Alta Dirección:** A su cargo está el hacer cumplir la normativa vigente relacionada con el giro de negocio de la empresa, implementar y difundir la gestión ética, responsabilidad social y código de conducta en la empresa y grupos de interés, para lo cual creará un comité y designará un responsables, priorizando el diálogo con los grupos de interés. También establecerá un Plan Anual de RS con objetivos e indicadores para el seguimiento y evaluación que será recogido en un informe de la gestión.

**Usuarios:** La empresa asegurará a los usuarios que en su operación se han observado criterios éticos, laborales, de calidad, seguridad, sociales y ambientales.

**Proveedores y Contratistas:** En esta relación la empresa igualmente priorizará los aspectos sociales, ambientales, éticos, etc.

**Servidores públicos y trabajadores:** Al respecto la empresa garantizará el cumplimiento de los derechos humanos, seguridad laboral, capacitación, formación de sus empleados y trabajadores, generando espacios de oportunidades laborales sin discriminación, así como promoverá el bienestar de su personal tanto a nivel personal, como laboral y familiar.

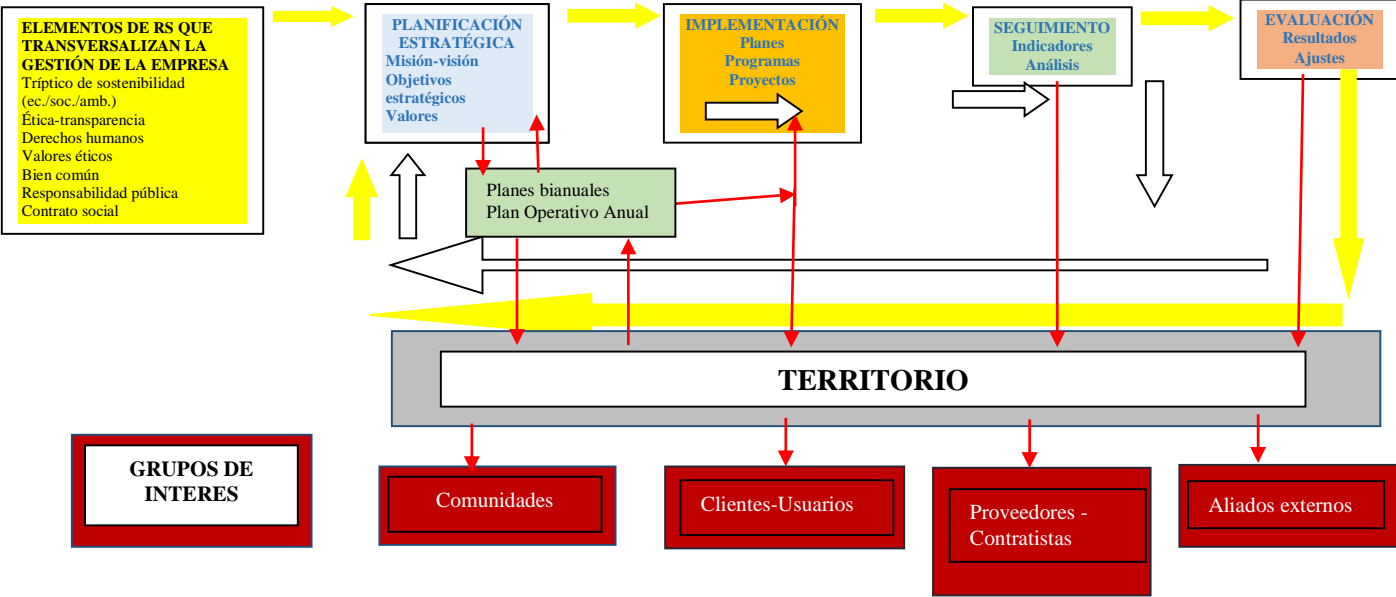
**Comunidades:** La empresa deberá establecer una política clara de relacionamiento transparente con este grupo de interés, así como identificará los impactos sociales y ambientales generados por su actividad y las medidas establecidas para el efecto.

Aliados externos: Son los actores presentes en el territorio donde la empresa realiza su actividad, con los cuales establecerá canales de comunicación y coordinación para la implementación de iniciativas socialmente responsables.

Los contenidos del SGE 21 y adaptados a la realidad de las empresas públicas eléctricas demuestran su versatilidad, aplicabilidad e integralidad para adaptarse al sistema de gestión de una empresa. Esta adaptación debe ser desde la fase de la planificación estratégica de la empresa y continuar por las otras fases de implementación, seguimiento y evaluación, creando un proceso en el que se involucre a los grupos de interés y aspectos claves como beneficios, actuación política, demandas sociales y valores éticos (Garriga y Mele, 2004).

Cabe señalar que al insertar la responsabilidad social desde la planificación estratégica posibilita la generación de buenas prácticas empresariales que potencian los aspectos medulares de la RS, así como un modelo de gestión de responsabilidad social es también un sistema de apoyo a la toma de decisiones en casi todos los ámbitos de actuación de una empresa. A continuación se grafica lo planteado.

**GRAFICO No 2**



INSERCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL MODELO DE GESTIÓN

Elaboración: autor

En este modelo de gestión los principios de responsabilidad social junto con los enfoques teóricos propuestos por Garriga y Mele (2004) y que fueron recogidos en el primer capítulo de la presente tesis, son los ejes que transversalizan este modelo de gestión, estos enfoques como los habíamos señalado se relacionan con la teoría integrativa de contrato social que implica la existencia de un contrato social entre la empresa y la sociedad; responsabilidad pública, en donde se toma como referencia el marco legal y las políticas públicas para el desempeño social; la gestión de los grupos de interés para identificar sus intereses; derechos universales, en donde no solo se refiere a los derechos humanos, sino que también podemos considerar el derecho a un ambiente sano y los derechos de la naturaleza; desarrollo sostenible; y el bien común social.

En el modelo de gestión estos elementos atraviesan las distintas fases de la planificación estratégica, la implementación, el seguimiento y la evaluación. Las acciones de los planes (plan bianual, plan operativo anual) aterrizan en el territorio, cuya implementación se traduce en beneficios para los distintos grupos de interés: generación de empleo local, impulso a las economías locales, satisfacción en la provisión del servicio, articulación de intervenciones con gobiernos intermedios, etc.

De esta forma los principios de la responsabilidad social se concretan en diferentes instancias y fortalece la sostenibilidad empresarial. La gestión socialmente responsable posibilita “una mejor "gestión relacional" con los grupos de interés, incorporando en los objetivos de la gestión pública una mayor flexibilidad organizativa para adaptarse a los cambios que ha sufrido la sociedad civil en general, tanto desde la perspectiva cultural, social, política e intelectual”. (Gaete 2008:3). Además la gestión de la responsabilidad social desde las empresas públicas debe orientarse a que las intervenciones en territorio contribuyan al desarrollo local, generando condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de la población, cuidar el ambiente y elevar los niveles de bienestar social. Al hablar de desarrollo local lo hacemos desde una perspectiva multidimensional en la que convergen lo social, ambiental, económico, político y cultural.

Es por esto que el desarrollo local también es asumido como un proceso endógeno que “busca la satisfacción de las necesidades básicas, la participación de la comunidad, la protección del ambiente y la localización de la comunidad en un espacio determinado” (INDER, 2004), en donde el territorio adquiere otra dimensión, que puede ser visto como proceso de construcción histórica, que da sentido de pertenencia, que permite constituir y reconstituir identidades, en donde la dimensión de lo simbólico es fundamental.

El territorio es también el lugar de producción y reproducción de relaciones de dominación y poder. En otras palabras, al hablar de territorio estamos haciendo referencia al espacio en el cual se expresa el desarrollo local y por tanto una gestión socialmente responsable contribuye a crear condiciones para su fortalecimiento y consolidación, especialmente en las zonas en donde las empresas públicas eléctricas desarrollan sus operaciones e implementan proyectos.

Para lograr un impacto potente de todas las acciones empresariales basadas en los principios de responsabilidad social, es necesario contar con la certeza y compromiso de los niveles gerenciales de implementarla y enfocarla como elemento prioritario en la estrategia empresarial pública para de esta forma articular sinérgicamente todas las acciones sociales que vienen desarrollando y alcanzar metas que contribuyan al desarrollo local sostenible.

El impulso de una gestión socialmente responsable de las empresas públicas también debe ir acompañada de una política pública que potencie esta práctica empresarial, para lo cual partimos de la premisa de que las políticas públicas responden a un ciclo o tienen un ciclo propio que está determinado por los intereses sobre los recursos; desde este sentido, se podría afirmar que es un campo en el que confluyen múltiples teorías, enfoques, sectores, actores, por lo que asumen un carácter de multidimensionalidad, y es precisamente esta característica y proyectividad que permite su vinculación con la responsabilidad social.

La construcción de una política pública dirigida a implementar la responsabilidad social en las empresas debe considerar que la participación ciudadana esté presente en todas sus fases y que desde el Estado se generen las condiciones económicas, sociales y políticas

que permitan su sostenibilidad. Esta política pública de responsabilidad social debe tener un basamento normativo (Constitución, ley de empresas pública, ordenanzas) que potencie su institucionalización y territorialice las intervenciones o las acciones socialmente responsables de las empresas. Sobre la normativa vigente diremos que la Constitución señala que las acciones de las empresas públicas se regirán por criterios de responsabilidad social y ambiental. En la ley de empresas públicas en su Art. 4 señala que en sus procesos productivos considerarán las variables socio-ambientales y actualización tecnológica.

Así mismo, el Principio 4 de la mencionada ley plantea que deberán propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos, y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos.

Para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio expidió la Ordenanza 333 que busca incentivar a que las organizaciones públicas y privadas incorporen en sus operaciones la responsabilidad social. En esta Ordenanza se define a la responsabilidad social como “modelo de gestión de las organizaciones que incorpora los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el ambiente, para actuar en beneficios mutuo, tanto de la organización como de la naturaleza y de las partes interesadas, más allá del cumplimiento de las exigencias legales”. Así mismo se designa un día (26 de julio) para la celebración de la RS, señala las instancias institucionales de rectoría (Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad), seguimiento (Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social), así como la creación de un sistema de incentivos para promocionar la práctica de RS en las empresas.

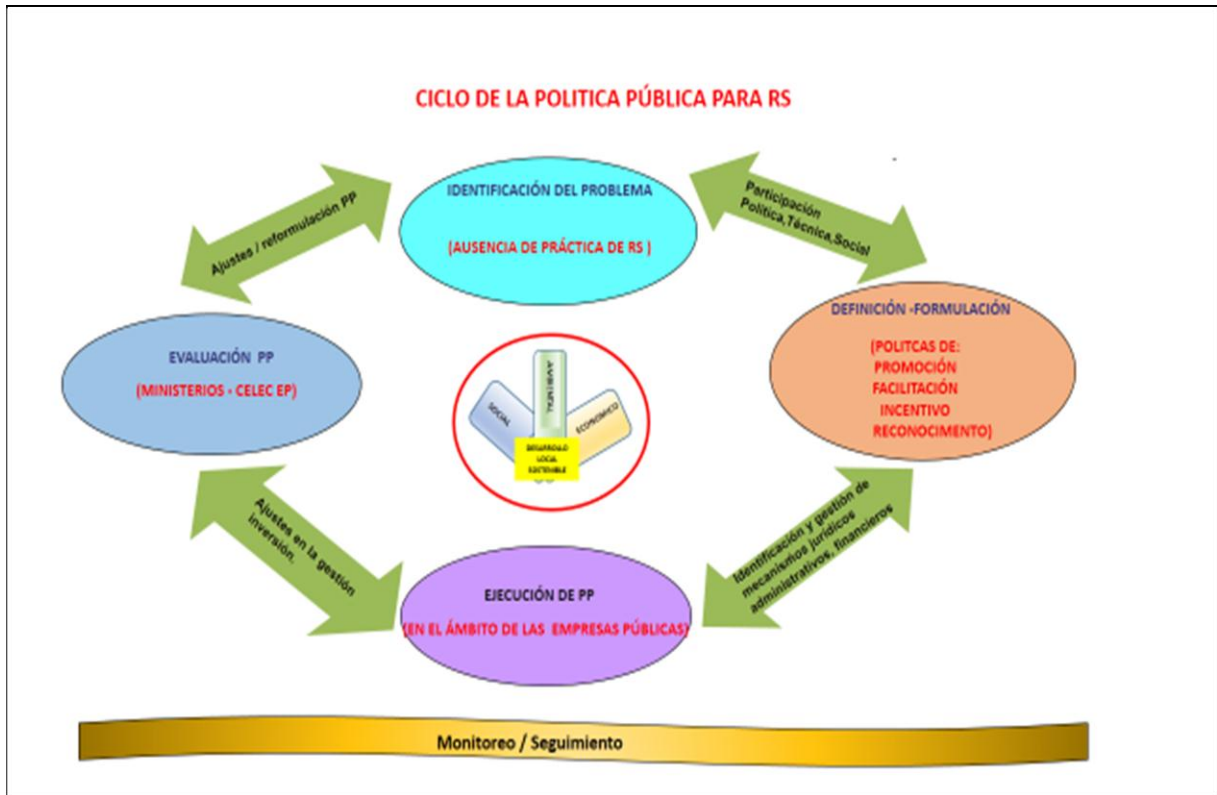
En esta medida, es necesario que desde el Estado se defina una política pública de promoción de RS entendida como el conjunto de acciones orientadas a la construcción de una cultura institucional de gestión socialmente responsable, para lo cual irá acompañada de una política de incentivos que comprenderá un conjunto de estímulos tributarios, apoyo de iniciativas empresariales, reducciones de impuestos, entre otros. Además del impulso a

procesos educativos y de formación para la generación de una conciencia institucional pública de responsabilidad social.

La política pública para la promoción, facilitación, e incentivo de la responsabilidad social en las empresas públicas permitirá contar con directrices claras de cómo implementarla así como insertar en la gestión empresarial principios y enfoques relacionados con la ética, transparencia, derechos humanos, bien común, responsabilidad pública y un nuevo contrato social. De esta manera se logra dimensionar el potencial de responsabilidad social como elemento contribuyente en el proceso de cambio social. A decir de Oneida Alvarez (2008) “la política pública debe tener un enfoque sistémico de relacionamiento de los múltiples actores que intervienen en las decisiones estratégicas y considerar la política pública respecto al comportamiento empresarial socialmente responsable como un componente esencial de la gestión de las administraciones públicas. Se requiere una visión-país, donde existan consensos mínimos compartidos entre todos los agentes económicos y las principales fuerzas sociales”. (Alvarez, 2008).

Con la implementación de una política pública de responsabilidad social también se contribuye al mejoramiento cualitativo de las empresas públicas, a ahondar su compromiso con la sociedad y por ende incidir en la construcción del buen vivir. Pues su accionar socialmente responsable tendrá impactos positivos en lo económico, ambiental y social. Es importante señalar que esta política pública permitirá promover la responsabilidad social en el sector público y privado, facilitando el diálogo entre los grupos de interés, estimulando las buenas prácticas empresariales e impulsando un nuevo rol empresarial en el desarrollo del país.

GRAFICO No 3



CICLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Elaboración: autor

Desde nuestra perspectiva, la propuesta desarrollada en este capítulo de insertar la responsabilidad social en el modelo de gestión empresarial pública contribuiría a procesar de forma adecuada los requerimientos y expectativas de los grupos de interés. Ello exige asumir un comportamiento socialmente responsable tanto en el ámbito interno como externo, a fin de alcanzar un nivel de "calidad ética sustentable" acorde a los nuevos desafíos que deben enfrentar los servicios públicos a nivel societal.



## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES**

El contexto político y socio-económico en que operaron las empresas del sector eléctrico estuvo marcado por transformaciones significativas que implicó la desaparición de INECEL que con la creación del Fondo de Solidaridad se fragmentó en 5 generadoras eléctricas, 20 distribuidoras y 1 transmisora, todas manejadas bajo la lógica de la privatización. Fueron sociedades anónimas que operaban con fondos públicos. En este proceso se crean instituciones como el CONELEC y el CENACE, bajo el amparo de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico que tenía como objetivo la privatización del sector eléctrico bajo el enfoque de la modernización del Estado.

Con la nueva Constitución del 2008 el Estado recupera la rectoría de los sectores estratégicos, entre ellos el sector eléctrico. Esto significó que regresen a la instancia pública las áreas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, para lo cual se conformaron la Corporación Nacional de Electricidad (CNEL) y la Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC). Dada la importancia que adquiere el asegurar la provisión de la energía eléctrica especialmente de fuentes renovables y profundizar el cambio de la matriz energética e impulsar la nueva matriz productiva en el país, el Gobierno Nacional envió a la Asamblea Nacional un Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica que actualmente está para debate.

Precisamente esta nueva dinámica remite a que las empresas públicas del sector eléctrico replanteen su modelo de operación, actualmente las acciones sociales de las empresas son ejecutadas de forma discrecional y no responden a un modelo de gestión basado en la responsabilidad social, frente a esta realidad es importante emprender un proceso para

su implementación lo que implica insertar desde sus niveles de planificación estratégica los principios de la responsabilidad social.

En esta investigación se propone que un modelo de gestión basado en la responsabilidad social contribuye a fortalecer a las empresas públicas del sector eléctrico, renovando su compromiso con la sociedad y con el ambiente. Los principios de la responsabilidad social complementados con enfoques teóricos que hacen referencia al uso responsable del poder de la empresa, la inclusión de las exigencias sociales y su contribución a la construcción de una mejor sociedad, agregan valor a las empresas públicas eléctricas en cuanto a transparencia, innovación, eficiencia, rentabilidad, confianza y sostenibilidad. Sintonizando con lo que plantea el PNBV2013-2017, el Buen Vivir implica construir una sociedad más justa, en la que el centro de la acción pública es el ser humano y la vida.

En este sentido, es posible plantear que la responsabilidad social al ser asumida e implementada como modelo al interior de las empresas públicas del sector eléctrico (tomando en cuenta el diálogo con sus grupos de interés bajo una lógica de contribución al proceso de desarrollo del país), se convierta en un aliado potente del Gobierno en la ejecución de políticas públicas que aporten en la solución de la problemática social y en un contexto de desarrollo sostenible. Esta alianza se convertiría en un agente generador de valor público. Por tanto, es imprescindible incrementar el nivel de diálogo entre las empresas públicas y los organismos locales responsables de las políticas públicas en función de la planificación nacional y local.

En este contexto, es imprescindible la construcción de políticas públicas de promoción de la responsabilidad social evidenciando con esto el compromiso estatal de fomentarla desde las empresas públicas e incentivando su replicación en el mayor número de empresas del sector privado y de esta forma estimular las buenas prácticas empresariales e impulsando un nuevo rol empresarial en el desarrollo del país.

En este estudio, las reflexiones realizadas desde una perspectiva teórica sobre lo que significa la responsabilidad social tomó como referencia un conjunto de visiones y

conceptualizaciones que actualmente están siendo debatidas al interior de varios organismos, instituciones y academia.

Todas las teorías y enfoques sobre la responsabilidad social centran su análisis en aspectos nucleares como la inserción de las dimensiones social y ambiental en el proceso productivo de las empresas para la generación de buenas prácticas en el giro del negocio. Existe una vasta teorización sobre el tema de responsabilidad social precisamente porque es un concepto en permanente construcción y que está determinado por el contexto o realidad en la que se la implementará, es decir, en cada país su aplicación tendrá características específicas y diferentes.

Las teorías y enfoques de la responsabilidad social se han ido modificando en el tiempo, partiendo del enfoque clásico del rol social de la empresa basado en el paradigma de Milton Friedman que sostenía que la única responsabilidad de la empresa era la “maximización de los beneficios, siendo los efectos sociales generados por ese comportamiento el pago de impuestos, el cumplimiento de las normas y la contribución al empleo”, con el tiempo se demostró que la aplicación de un modelo de gestión basado en la responsabilidad social no disminuye los beneficios que pueda obtener una empresa, por el contrario agrega valor y confianza social.

Las conceptualizaciones contemporáneas sobre responsabilidad social provienen de varias fuentes, una de ellas desde el ámbito empresarial que tienen como base la comprobación de lo positivo que resulta aplicar la RS es sus operaciones y las experiencias exitosas obtenidas que han contribuido en su sostenibilidad empresarial. Otras impulsadas por ONGs, organismos multilaterales y organizaciones internacionales que han puesto énfasis en la aplicación de normas internacionales (SGE21, ISO 26000, etc.) para la generación de buenas prácticas empresariales.

También desde el campo académico han contribuido a un mejor entendimiento de la responsabilidad social, para el efecto proponen un conjunto de teorías catalogadas en: instrumentales, políticas, integradoras y éticas, que responden a los enfoques que las

empresas quieran imprimir en su giro de negocio, este aspecto es de fundamental importancia ya que permite establecer de mejor forma la relación empresa-mercado-sociedad, así como identificar el compromiso empresarial con aspectos fundamentales como la ética y transparencia, derechos humanos, valores éticos, bien común, responsabilidad pública, contrato social, triple sostenibilidad (económica-social-ambiental), etc. Precisamente estos conceptos claves fueron utilizados para sustentar la propuesta presentada en esta tesis.

Desde la perspectiva teórica la responsabilidad social también tiene relación con la dimensión del poder social, cuyo ejercicio debe ser de forma responsable por parte de la empresa, lo que implica establecer un nuevo tipo de relacionamiento con los ciudadanos y ciudadanas, a partir de una lógica de un contrato social entre la empresa y la sociedad.

Actualmente, el Estado aparece como un actor de bajo perfil en la potenciación de la responsabilidad social en las empresas públicas eléctricas perteneciente a los sectores estratégicos. En este contexto, la responsabilidad social se presenta como una alternativa a ser tomada en cuenta en la gestión pública, pues presenta muchas fortalezas para contribuir al desarrollo del país.

Es necesario que se supere la forma de implementar las acciones sociales en las empresas públicas del sector eléctrico que fueron objeto de la presente investigación, la mayoría de estas acciones no responden a un enfoque de responsabilidad social, más bien son ejecutadas de forma aislada, algunas bajo criterios discrecionales y sin conexión con la visión estratégica de las empresas.

En el contexto actual encontramos que no existe una estrategia y una política pública de responsabilidad social, pese a existir un marco jurídico (Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas) que señala la obligatoriedad de las empresas del sector público de impulsar acciones socialmente responsables, sin embargo uno de los vacíos encontrados es que carece de una suficiente explicación del concepto de responsabilidad social.

A esto hay que agregar la ausencia de instrumentos y mecanismos que ayuden en la planificación de la responsabilidad social al interior de las empresas públicas, aspecto que está asociado a la poca información que tienen sobre los beneficios que rinden los planes de RS, así como una baja sensibilización, formación y capacitación del recurso humano en este tema.

Se torna necesario, por tanto, identificar nuevos modelos de gestión que respondan a las políticas públicas y que contribuyan a superar las brechas existentes entre el crecimiento económico y el desarrollo social, asimetría expresada entre otros aspectos en los niveles de pobreza en algunos sectores de la sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, Oneida, (2008), “La responsabilidad social corporativa, la gestión pública y el debate sobre la relación entre lo público y lo privado en el proceso de desarrollo”, Ponencia presentada en el XIII Congreso del Centro Latinoamericano para la Administración para el Desarrollo, CLAD, Noviembre, 6, Buenos Aires, Argentina.

Boisier, Sergio, (2004), “Desarrollo territorial y descentralización. El desarrollo en el lugar y en las manos de la gente”, Artículo publicado en la Revista Eure, vol. XXX, N° 90, Santiago de Chile. EURE.

Campodónico, Humberto y Francisco Durand, (2010) *Poder empresarial y sociedad civil en Sudamérica. Entre el diálogo y el enfrentamiento*, Lima, Perú, Editorial DESCO.

CONELC, (2012) “Plan Maestro de Electrificación 2012 -2021”[www.celec.gob.ec](http://www.celec.gob.ec), visitada 05-10- 2014

Cornejo, Boris y Venza, Ángela, (1998) *Responsabilidad Social: Una Empresa de Todos*. Fundación Esquel, Quito. Ecuador.

Cortina, Adela (1994) *Ética de la Empresa: Claves para una nueva cultura empresarial*. Madrid, España, Editorial Trotta.

Flores, Juliano, Enrique Ogliastri, Estrella Peinado-Vara, Imre Petry, (2007) *El argumento empresarial de la RSE: 9 casos de América Latina y el Caribe*, BID, Guatemala, Editorial La otra mitad.

Friedman, Milton, (1966) *Capitalismo y libertad*, Madrid, España, Ediciones Rialp.

Garriga, Elisabet, Doménech, Melé, (2004) “Responsabilidad social corporativa: un mapa del territorio”, artículo publicado en *Journal of Business Ethics*, 04- 05- 2014

Gaete, Ricardo, (2008), “Aplicaciones de la responsabilidad social a la nueva gestión pública”, disponible en <http://www.scielo.org.ar/scielo>, 03-07-2014

Hidalgo, Hugo, (1996) *Introducción a la investigación social*, Quito, Ecuador, Editorial, Ryndex

INCAE, (2005) “Manual de Indicadores de Responsabilidad Social Empresarial”, disponible en <http://www.incae.edu>, 05-05-2014

INDER, (2004), " Foro Desarrollo endógeno”, disponible en <http://www.inder.gob.ve>, 05-05-2014

Lahera, Eugenio, (2004), “Política y políticas públicas”, disponible en <http://www.cepal.org>, 15-07-2014

Lima Mariana, Fernando López, (2012), *Alianza para el desarrollo iniciativas de reducción de la pobreza eficientes y sostenibles a través de una cooperación innovadora entre ONG, personas, sector público y universidades del Ecuador*, Quito, Ecuador, CERES.

López, Camilo, (2006), *Rol del Estado en la Responsabilidad Social de las Empresas: un debate necesario*, Uruguay, Instituto de Comunicación y Desarrollo ICD

Lozano, Josep María, (1999), *Ética y empresa*, Madrid, Editorial Trotta.

MEER, (2008), Políticas y Estrategias para el cambio en la Matriz Energética del Ecuador, [www.energia.gob.ec](http://www.energia.gob.ec), 20-07-2014

Medellín, Pedro, (2004), “La política de las políticas públicas”, disponible en <http://www.cepal.org>, 15-07-2014

Melendo, Tomás, (1990), *Las claves de la empresa, eficacia empresarial*, Madrid, Ediciones Rialp.

Núñez, Georgina, (2003), *La responsabilidad social corporativa en un marco de desarrollo sostenible*, Santiago de Chile, CEPAL – GTZ.

SENPLADES, (2009), *Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*,

SENPLADES, (2013), *Buen Vivir Plan Nacional 2013-2017*.

Serrano, Claudia, (2005), *Políticas hacia las familias, protección e inclusión social*, Santiago de Chile, CEPAL.

Torres, Victor Hugo, (2003), *Desarrollo Local: ¿Alternativa o discurso neoliberal?*, Quito Editorial Abya Yala.

Torres, Víctor Hugo, (2010), *La acción pública intercultural*, Quito, UPS, GTZ.

Villavicencio, Daniel, (2005), *Sociología del trabajo y sociología económica*, México, CLACSO.



## **SITIOS WEB DE CONSULTA**

[www. empresa .org](http://www.empresa.org). accesada noviembre 2013

[www. ethos.org.br](http://www.ethos.org.br), accesada noviembre 2013

[www.wbscd.org](http://www.wbscd.org) accesada noviembre 2013

[www.bsr.org](http://www.bsr.org) accesada noviembre 2013

[www.worldbank.org](http://www.worldbank.org) accesada noviembre 2013

[www.fao.org](http://www.fao.org) accesada noviembre 2013

[www.iadb.org](http://www.iadb.org) accesada noviembre 2013

## **NORMAS Y LEYES**

Constitución Política de la República del Ecuador, 2008.

Ley de Régimen del Sector Eléctrico, 1996

Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, enviado por el Ejecutivo a la Asamblea Nacional, febrero 2014

Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, 2010.

Norma internacional ISO 26000 Guía de Responsabilidad Social, 2010

**LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS  
DEL SECTOR ELÉCTRICO**

**CUESTIONARIO PARA ENTREVISTAS DE PROFUNDIDAD**

**Empresa:** \_\_\_\_\_

**Nombre del entrevistado:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

- 1.** ¿Desde su experiencia laboral cómo definiría usted la Responsabilidad Social?
  
- 2.** ¿Existen muchas acciones sociales que realizan las empresas pero no están ejecutadas desde un enfoque de responsabilidad social, a qué se debe esto?
  
- 3.** ¿Para usted cuáles son las limitantes para implementar un modelo de responsabilidad social al interior de la empresa?
  
- 4.** ¿Desde su perspectiva, qué debería hacer el Estado para incentivar la responsabilidad social en las empresas públicas?
  
- 5.** ¿Conoce si Ecuador fue parte del equipo que elaboró la norma ISO 26000?